

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VI LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Transparencia de la Gestión
Retos de Transparencia en Materia de
Protección de Datos
Foro

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditorio “Benito Juárez”

13 de diciembre de 2012

EL C. DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.- ... personales en posición de particulares, los retos sobre los que hoy nos encontramos y la legislación en este caso, que nos obliga a todos como ciudadanos.

Si bien es una ley muy innovadora y es una ley que desde su creación ha contemplado diferentes plazos y diferentes espacios para su implementación y sobre todo para que los ciudadanos, para que las empresas, etcétera, puedan hacerla suya, la conozcan y en ese sentido empezarla a aplicar, creo que todavía falta mucho en el sentido de entender cuál es su importancia y cuál es su relevancia.

Hoy vemos una campaña que creo que es muy importante, es muy importante que se conozcan ciertos puntos importantes sobre lo que es la ley. Vemos estos anuncios del doctor que metieron a la cárcel, vemos estos anuncios de la tía y la abuelita que le hablan a un empresario para decirle que ya tiene que implementar su aviso de privacidad, sin embargo hay otros temas que también

son correlativos a la ley, que tienen que ver con los derechos, y en este caso creo que es muy importante hablar de los derechos ARCO, los derechos que todos como ciudadanos tenemos para poder restringir y para poder limitar el uso que terceros hacen de nuestros datos personales.

En el momento que la ley entra en vigor, estamos en una sociedad donde todo el mundo tiene información de todo el mundo, donde las empresas, donde los particulares ya manejan previamente bases de datos y muchos de esos datos son datos de los que la ley considera datos sensibles, datos relativos a nuestra ideología, datos relativos a nuestro tipo de sangre, nuestras preferencias políticas, nuestras preferencias sexuales, etcétera y el resto de información que la ley protege, cualquier dato que nos identifica es un dato personal.

Relacionar nuestro nombre y apellido con una dirección, con un correo electrónico, con una CURP, con un RFC, a fin de cuentas es información considerada por la ley como datos personales.

Estos derechos ARCO que nos permiten a nosotros como ciudadanos en primer lugar acceder, por eso son ARCO, por los cuatro derechos que hacen las iniciales, acceder a la información, poder saber qué información tiene un tercero de mí, qué información yace en su base de datos y desde cuándo la tiene, cuánta información en ese sentido tiene.

El segundo caso, el derecho a rectificar, en los cuales yo puedo decirle a este tercero, a este particular que tiene mi información que la información que tiene no es correcta, poderla actualizar en un momento dado, mi dirección ya no es la misma o el nombre, el apellido que tienen no se escribe bien, en mi caso me pasa muy seguido con mi segundo apellido, solicitarle a estos terceros cómo debe estar bien escrito ese apellido o cualquier información que tenga que ser actualizada.

Pero también creo que más importante el derecho de cancelación y el derecho de oposición, porque en cualquier momento nosotros como ciudadanos podemos decirle a un tercero, exigirle a un tercero que saque de su base de datos una información personal, y esto es un tema muy recurrente porque hay una queja generalizada de la sociedad de que cuando yo doy mis datos para

poder contratar un plan celular por ejemplo, se aprovechan para enviarme publicidad o los aprovechan para diferentes cosas.

En este caso, en el caso de cancelación, muchas veces por cuestiones que ya tienen que ver con contratos vencidos, si algún día yo fui, no sé, cliente de lusacel y ya no lo soy, ellos utilizan esa información de esa base de datos, todavía la mantienen y todavía la utilizan, y yo en cualquier momento puedo pedirle a este tercero que lo deje de hacer, más bien que me saque de su base de datos.

El caso del derecho de oposición tiene que ver con que deje de utilizar mi información para enviarme publicidad, para pedirme encuestas, etcétera, y creo que este tema es muy importante porque el énfasis que creo que tenemos que ponerle a esta nueva materia, tan innovadora en el país y en la ciudad, es sobre los beneficios que nos tiene como ciudadanos.

Las campañas de publicidad y todo lo que se ha hecho de parte del gobierno va muy enfocado a nuestras responsabilidades y ahora lo que tenemos que hacer es implementar un aviso de privacidad, tener ciertas condiciones de seguridad en la administración y manejo, nombrar un responsable, etcétera, pero también creo que es muy importante que los ciudadanos sepan en qué les beneficia esta nueva ley y por qué es importante en este caso su protección de datos personales.

Estos anuncios que llevan al extremos, que son importantes, porque hay que saber que son delitos, la ley considera ya dos delitos muy claros a partir del mal uso de los datos personales, pueden derivar inclusive en prisión cuando se trata de la comercialización indebida o cuando se trata del uso indebido de estas bases de datos, pero también dentro de estas obligaciones hay correlativo un derecho y este derecho yo puedo ejercer en cualquier momento, en el que puedo limitar, restringir, clarificar o por lo menos saber qué información tiene un tercero es muy importante.

Creo que en ese sentido la socialización, el conocimiento y la difusión de lo que contiene esta ley es el reto de lo que viene de aquí en adelante. Se han hecho esfuerzos, a mí me tocó inclusive estar en pláticas en la Secretaría de Economía cuando la ley apenas se acababa de promulgar, todavía no entraba

en vigor, fueron esfuerzos, y sé que en el Distrito Federal también se hicieron, de parte de los institutos, el IFAI y el Instituto del D.F., el INFODF, hicieron esfuerzos importantes por dar a conocer esta ley.

El reto creo que desde la Asamblea es también poner de nuestra parte e implementar diferentes proyectos de difusión, presupuesto para ellos, que en nuestra actividad legislativa siempre considerar que en cualquier iniciativa de ley tenemos que atender una serie de datos, más bien una serie de condiciones a las que la ley federal y la ley local nos obliga.

Lo digo porque por el otro lado está el tema del gobierno electrónico, está la tendencia a manejar todo a través de Internet. Vivimos en una ciudad global como ninguna en este país, una ciudad que concentra la mayor cantidad de información del país, pero además una ciudad que al ser global y al tener este tipo de relaciones comerciales, personales a través de redes sociales y a través del ciberespacio, muchas veces no acabamos de entender dónde están nuestros datos personales.

Al acceder yo a Facebook y cargar cierta información, o a cualquier página de Internet, probablemente esa información se encuentre en un servidor lejos del país y eso implica un problema de derecho internacional, que ha sido muy difícil resolver en el marco internacional, en los esquemas de tratados internacionales.

Entonces, nosotros creo que en la Asamblea tenemos que ser muy cuidadosos sobre en qué sentido tenemos que legislar y cómo armonizar esta tendencia que es positiva, que la determina el mercado, es importante decirlo, es una necesidad que responde a características y a condiciones del mercado, versus estos nuevos derechos, que además de ser muy importantes tienen que ver con un tema que además nos es muy sensible.

Entonces, esta armonización en la legislación local es uno de los retos que tenemos, creo que inclusive por parte de los diputados nos hace falta mucho conocer cuáles son estas nuevas condiciones en el manejo de la información. Se han hecho esfuerzos para que en los Módulos de Atención Ciudadana y en nuestras propias oficinas exista capacitación, saber cómo tenemos que administrar nuestras bases de datos hacia adentro, pero como les decía, a

través de las nuevas propuestas, los presupuestos y nuestra relación con Gobierno del Distrito Federal tendremos que considerar siempre partidas ex profeso y programas ex profeso para que siempre se atienda tanto lo que dice la ley federal como lo que dice la ley del Distrito Federal.

Yo no quisiera extenderme mucho en este sentido, aquí tenemos especialistas que conocen mucho mejor el tema, mucho mejor que nosotros, pero creo que estos foros sirven para sobre todo ampliar nuestra perspectiva en el caso de nosotros como diputados en materia legislativa.

Yo soy Presidente de la Comisión de Cultura y en ese sentido lo que hemos buscado desde la Comisión de Cultura es primero ampliar el sentido de lo que la palabra cultura en sí misma es, no sólo se limita al arte, sino también a todo aquello que como ciudadanos nos significa y nos dice algo, nos permite entendernos y comunicarnos entre nosotros e identificarnos, en ese sentido la ley en sí misma es un aspecto muy importante en nuestra cultura.

Tenemos que hacer un esfuerzo muy importante en los próximos tres años porque estas nuevas disposiciones sean conocidas, entendidas, pero además que la gente se sienta obligada, se adueñe y entienda la trascendencia de por qué es importante tener ciertas reglas para la administración de los datos personales.

Por último, recordar todos esos casos. Hace algunos años cuando en Tepito se encontraron las bases de datos de los programas, bases de datos telefónicos, las listas nominales si se venden o no se vendían, etcétera, y que en su caso no sólo fueron noticia sino que representó también un gran descontento por parte de la ciudadanía sobre dónde terminan los datos cuando yo se los doy a una empresa o sector privado dónde terminan.

Es importante porque esta legislación, porque no sólo es una ley, toda esta legislación a nivel federal y a nivel local lo que nos da son garantías de que cuando nosotros les damos nuestros datos al tercero solamente van a ser utilizados con el fin con el cual yo accedí, por eso el consentimiento informado es tan importante, yo accedí para que se utilizaran.

Entonces, yo no tendría en este sentido más qué decir. Felicitar como siempre a mi amigo el diputado Gabriel Gómez del Campo no sólo por este foro sino por

los esfuerzos en materia legislativa, en puntos de acuerdo que se han presentado para transparentar y para siempre seguir de forma muy puntual lo que la legislación marca.

También agradecerle mucho a los ponentes que nos acompañan. Muchas gracias.

EL C. COMISIONADO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.- Si me permiten, no estaba yo registrado como ponente, pero muy interesantes las palabras del diputado Fernando Mercado, y más que nada agradecer la invitación que nos hace el diputado Gabriel Gómez del Campo, Presidente de la Comisión de Transparencia de la Gestión, por darnos estos espacios al INFODF y porque el tema de los datos personales muy delicado aquí en América Latina, en México en especial, estamos digamos en una etapa de promover la cultura de la protección de los datos personales, cuando por ejemplo en Europa ya existe esa cultura de la protección de los datos personales por su historia. El tema de los judíos en la Segunda Guerra Mundial, entonces la gente cuida mucho el tema de sus datos personales porque son expuestos a situaciones de riesgo.

Aquí en México, si no me equivoco, ustedes me van a apoyar en lo que voy a decir, es que tendemos a regalar los datos personales. Ahí estamos, quién está, nuestros papás, nuestros amigos, el nombre del perrito, mi vecino, lo que hacemos, en dónde estamos y todo esto no lo dimensionamos por las consecuencias jurídicas que pudiera tener, pero sobre todo por el tema de la seguridad.

Es decir, nosotros ahorita podemos publicar alguna cuestión en Facebook, un comentario sin relevancia que en un futuro cuando alguien, sobre todo los jóvenes van y meten sus currículos, hicieron un comentario y el día de mañana la empresa ya tiene: "A ver quién es fulanito de tal, aquí tengo el currículum", -Ah, sí, mire esta persona es así, tiende a acudir a tales lugares, pero sabes qué, le caen mal este tipo de personas o hizo un comentario equis-. "Sabes qué, este currículum ya no lo quiero. El que sigue". Entonces, esos datos que nosotros a veces pensamos que estamos subiendo y que no van a tener consecuencias el día de mañana, por eso es tan importante el tema de la protección de los datos personales.

El tema del derecho al olvido, por ejemplo cuando alguien subió alguna información y ésta fue retransmitida a través del Facebook y replicada a través de un amigo y ese amigo la replicó, lo que decía el diputado Fernando Mercado, subimos algo que a lo mejor ya está en China, en Hong Kong o en Estados Unidos y ya tienen nuestros antecedentes, ya saben quiénes somos y esta información pudiera ser utilizada en alguna ocasión por restringir el paso incluso al ingreso de otro país.

Entonces, el tema de la salud también. La tendencia es a proteger el tema de los datos porque las aseguradoras, el tema de las aseguradoras, si el día de mañana conocen hasta el código genético, donde saben que nuestros abuelos, nuestros tíos tuvieron equis tipo de enfermedad como un cáncer, también las aseguradoras en un futuro pudieran restringir el no contratarnos o el subirnos la prima del seguro.

Entonces, el tema de los datos personales aquí en México estamos en pañales yo diría, tenemos que generar una cultura, el tema es que no subamos lo que no tengamos que subir al Facebook o a las redes sociales por el tema de lo que les acabo de platicar.

Básicamente lo que comentaba el diputado Gabriel Gómez del Campo y el diputado Fernando Mercado es el tema de dar a conocer más lo que es el derecho a la información. Actualmente tenemos un 15% de conocimiento de lo que es el INFODF, es una tarea que tenemos mucho trabajo por hacer, mientras que en el IFAI tenemos un 60% de conocimiento. Básicamente esos serían los comentarios, agradeciendo la invitación que nos hizo el diputado Gabriel Gómez del Campo.

EL C. COMISIONADO DAVID MONDRAGÓN.- Muchas gracias a todos por su asistencia. Agradecemos mucho también al diputado Gabriel Gómez del Campo por esta excelente iniciativa.

En el Instituto estamos muy agradecidos, estamos muy contentos y tenemos muy grandes expectativas del trabajo que el Instituto va a desarrollar con la Asamblea Legislativa, particularmente con la Comisión de Transparencia de la Gestión que preside el diputado Gabriel Gómez del Campo.

Agradecemos también las palabras de Fernando Mercado.

Sí creemos que este es un gran acto inaugural de un proceso que la encomienda que tiene la Comisión de Transparencia de la Gestión va a ser muy importante tomarlo como referencia, porque nosotros creemos que dentro de tres años cuando cierre esta Legislatura, cuando esta Comisión termine estos trabajos encomendados, nosotros vamos a tener un gran avance en el Instituto y fundamentalmente lo que nos preocupa, que es precisamente por eso que agarramos este tema, de inicio es la protección de los datos personales.

En materia de transparencia, como ustedes bien saben, hay un avance mucho mayor en datos personales, hay un buen conocimiento, que ya señalaba el Comisionado Sánchez Nava, respecto de que el 15% de la población en el Distrito Federal conoce que existe el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, pero sin embargo yo creo, y eso no lo hemos medido, es una tarea pendiente que tenemos que hacer en el próximo año, medir cuánta parte de la población, qué porcentaje de la población conocer la protección a los datos personales.

Señalaba hace rato en un comentario nuestra Directora de Protección de Datos Personales del INFODF que la transparencia ha avanzado bastante, falta mucho por supuesto y hay muchos retos que afrontar, pero ha avanzado bastante y de alguna forma para ser claro como que vende un poco más políticamente la transparencia, y qué bueno que así sea, porque el ejercicio de la transparencia en el gobierno es algo que se debe de buscar y que los ciudadanos ya con su visión de si un gobierno fue transparente, si un gobierno rindió cuentas, ya verá el ciudadano en lo particular el refrendar o no el voto.

Ahí está digamos un poco un interés de los gobernantes respecto de fomentar el tema de la transparencia, que qué bueno que así es, insisto, porque es un ejercicio en el que todos ganan, ganan los particulares, los ciudadanos fundamentalmente, gana el gobierno, gana la Ciudad de México y tanto el Legislativo como el Instituto de Acceso a la Información Pública sienten que están cumpliendo bien con su misión.

Entonces, enhorabuena por esta inauguración. Agradecemos nuevamente y en todo este transcurso de actividades que vamos a tener tanto ustedes, vienen muchas personas de las oficinas de información pública a este tipo de eventos,

vamos a procurar ir avanzando más en este tipo de foros con las OIPS y vincularemos las acciones de difusión, de capacitación, de vinculación también con organizaciones de la sociedad civil, con el diputado, con la Comisión de Transparencia de la Gestión y trataremos de impulsar muchísimo más en adelante el tema de la protección de datos personales.

Muchísimas gracias.

EL C. DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Muchísimas gracias al Comisionado David Mondragón, al Comisionado también Luis Fernando Sánchez Nava. Los vamos a invitar a un receso en lo que esperamos la ponencia del Comisionado Presidente del INFODF, Oscar Guerra. Muchas gracias.

(RECESO)

EL C. DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Continuamos con el foro.

Me es grato presentarles al maestro Oscar Guerra Ford, Comisionado Presidente del INFODF. Él cuenta con una licenciatura en economía y maestría en ciencias económicas por la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad donde también es profesor de tiempo completo en la Facultad de Economía. Desde el 2007 imparte la cátedra “Economía Política de la Transparencia” en la Facultad de Economía de la UNAM.

Fue Secretario General del Consejo Directivo de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Economía de América Latina. Se ha desempeñado como asesor de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Participó en la elaboración del Diagnóstico para la Convención Nacional Hacendaria sobre el tema de transparencia y rendición de cuentas.

Entre los años 2000 a 2006 se desempeñó como Coordinador en Proyectos Apoyados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, sobre la operación de los mercados rurales y el abasto en el caso de DICONSA, y sobre la evaluación del uso de las transferencias de recursos federales para la superación de la

pobreza. También coordinó la evaluación externa 2003, 2004 y 2005 del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA.

Ha sido Presidente de la Asociación de Economistas de América Latina y El Caribe, Presidente del Colegio Nacional de Economistas de 2004 a 2006, Presidente de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, organismo que agrupa a todos los órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información pública en México.

Oscar Guerra ha sido colaborador en varios diarios de circulación nacional, donde ha escrito diversas columnas para El Universal, El Economista y El Sol de México.

Ha participado en más de 40 publicaciones de libros, ensayos y revistas científicas, entre las que destacan el libro “Los órganos garantes de transparencia” de su autoría, publicado por la UNAM en 2011, y “Acceso a la información, derecho indispensable para el ejercicio de la libertad de expresión”, que será publicado próximamente por la UNAM, en un libro homenaje al doctor Jorge Carpizo McGregor.

Actualmente es Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cargo que desempeña desde su nombramiento por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en marzo del 2006, para quien les pido un fuerte aplauso.

EL C. MTRO. OSCAR GUERRA FORD.- Primero, muy buenos días a todos ustedes, gracias por estar aquí. Obviamente agradezco la amable invitación que nos ha hecho la Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Transparencia de la Gestión de la propia Asamblea, y obviamente a quien preside esta Comisión tan importante obviamente para nosotros y creo que para toda la ciudad, el diputado Gabriel Gómez del Campo por su amable invitación.

Qué bueno que estamos digamos iniciando la Asamblea, empezando ya la discusión de los diversos tópicos relacionados en materia de transparencia y acceso a la información, obviamente la parte de datos personales, que creo que es una parte novedosa y en la que hay que seguir trabajando para poder hacer las reformas que requiere estar a la vanguardia, es un tema que hoy

también se está discutiendo en la agenda nacional, y creo que este foro es muy oportuno en ese sentido para ir delineando algunas tareas por realizar en los próximos meses y años.

Mi exposición está dividida en tres partes, una que tiene que ver rápidamente con la ubicación del tema de los datos personales en el contexto internacional, donde surge un poco esta idea, cómo se ha desarrollado en las diversas partes del mundo, luego pasaríamos un poco a cuál es el contexto nacional en el tema de la protección de datos personales, para obviamente terminar en lo que está sucediendo y cómo ha evolucionado el Distrito Federal en esta materia, y hablar un poco de cuáles son los retos que tenemos en la materia tanto en la agenda nacional como obviamente en la agenda del Distrito Federal.

Entonces, iniciaría diciendo que los primeros antecedentes los encontramos desde las primeras constituciones modernas, que como todos sabemos surgen a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, donde se estableció la Declaración de los Derechos Individuales, por primera vez se configuró un ámbito privado mediante el cual se establecieron garantías para la libertad de la conciencia, la libertad de expresión, pero también la inmovilidad del domicilio y la correspondencia, simplemente por nombrar algunas, donde ya se protegían algunas cuestiones relacionadas con las personas o con la vida privada.

En ese primer momento se buscó limitar el poder del Estado, se trataba de poner límites definitivos a la arbitrariedad de los funcionarios públicos y en particular de aquellos relacionados con las policías o la seguridad.

En el Estado moderno, como lo conocemos actualmente, se define y se protege el ámbito privado y no sólo para limitar el poder del Estado, sino también para proteger al individuo de la sociedad, por ejemplo ahora de las redes sociales, por poner un ejemplo, que no es el Estado, pero obviamente donde hay datos personales, en contra de la sociedad, que tiende a imponer ideas, valores y creencias de las mayorías.

En Estado moderno, el cual es secular, laico, individualista y liberal, el peligro está en comunidades que no admiten la disidencia ya sea religiosa o empresas o instituciones que discriminan por motivos de militancia política, orientación

sexual o en compañías que lucran con la información personal que tienen de sus empleados, clientes por este tipo de cuestiones.

En términos del contexto internacional podríamos decir que la normatividad o el poner el derecho a la protección de datos personales ha venido evolucionando en diversas declaraciones o convenciones internacionales. Destaca la de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde ya se menciona la privacidad de las personas; la Convención Americana Sobre los Derechos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles, y en 1979 en la Convención para Eliminar Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer. En todas éstas declaraciones o convenciones se hace mención de lo que es y la importancia que tiene proteger la intimidad de las personas, la protección de los datos personales.

Actualmente podríamos decir que es un derecho ya extendido en gran parte del mundo, aunque digamos todavía falta mucho por hacer. Tenemos que si sacamos el dato de cuántos países tenemos afiliados a la ONU, estamos hablando de 193 países que actualmente están afiliados a la Organización de Naciones Unidas, y de estos 77 países ya cuentan con una Ley de Protección de Datos Personales, lo cual significa casi un 40%, lo cual obviamente implica que el 60% de los países del mundo o de los afiliados a la ONU todavía no cuentan con un marco normativo que permita esta protección.

Como todo, si nosotros vemos ahí el mapamundi, como nos decían cuando éramos niños, son principalmente los países desarrollados, si vemos, es toda Europa, lo que es Canadá, Australia, pero digamos hay ausencias importantes como los propios Estados Unidos, por señalar algunos, obviamente China, que obviamente no cuentan, principalmente la parte de África. En América Latina tenemos 7 países digamos que tienen una ley específica en materia de datos personales.

Pero haciendo un análisis por varias agencias especializadas en materia de normatividad internacional, sólo 45 de estas leyes cumplen con los marcos deseables para proteger los datos personales.

Déjenme decirles que la Ley del Distrito Federal, adelantarme, ha sido admitida y aprobada por la Conferencia Internacional que agrupa a todos los países que

tienen leyes de datos personales, pueden ser leyes nacionales o subnacionales, como es nuestro caso, y somos la única entidad de todo el país, además del IFAI obviamente, que estamos en esta Conferencia Internacional de Datos Personales, que hemos sido admitidos dado que nuestra ley cumple con los estándares mínimos y obviamente nos costó, porque hay que traducirla al francés, al inglés para que la analicen, etcétera, y somos partícipes de estas conferencias internacionales, que la última acaba de ser en Uruguay hace dos o tres meses y la próxima es en Polonia, donde se discuten digamos las cuestiones, que quiero decir que esta Conferencia Internacional cubre tanto la parte de datos personales en posición del sector público como también del sector privado.

En el caso ya de nuestro país, la parte relacionada con el ejercicio del derecho está en la Constitución en el artículo 6°, como todos sabemos se reformó el 20 de julio del 2007, donde se pusieron algunas adiciones a este artículo 6° y dos de estas adiciones se refieren a los datos personales. La segunda al 6° constitucional dice: “La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes”.

La tercera: “Toda persona, sin necesidad de criterio o interés alguno, al justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública y también a sus datos personales o a la rectificación de estos”.

Desde este marco, desde el principal marco normativo del país ya queda establecido digamos cómo los datos personales deben fijarse en leyes y cómo también las personas deben tener acceso a esta información de sus datos personales y a la rectificación.

Asimismo, en el artículo 16 reformado el 1° de junio de 2009, donde se da la posibilidad primero de que se pueda normar en materia de datos personales en posesión del sector privado, también se menciona que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación, así como a la oposición. Entonces, ya se habla de toda la gama de lo que conocemos como derechos ARCO: “Acceso, rectificación, cancelación y oposición”.

El derecho a la protección de datos personales en la República Mexicana podemos decir tiene una división, la parte federal obviamente está encargada de lo que son los datos en posesión del sector público federal o de toda la Administración Pública Federal y también de los datos en posesión del sector privado, esto no importando si el sector privado se desarrolla en Nuevo León, en Yucatán o en el Distrito Federal; y la otra parte es que la protección de los datos personales que detentan las autoridades gubernamentales en los estados, digamos quien protege esto son los órganos garantes de transparencia de cada una de las entidades a través principalmente de las leyes de acceso que vamos a ver en este asunto.

Como les decía, a nivel federal se es competente ante el sector público respectivo, el federal, y todo el sector privado, y esto está normado por la Constitución Federal, como ya lo decíamos, por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que se refiere a los datos del sector público federal no hay una ley específica, estos son lineamientos, están dentro del capítulo de la ley federal en la parte de información confidencial y hay unos lineamientos que fueron desarrollados por el IFAI para proteger los datos personales en posesión de ese sector.

Para lo que se refiere a los datos personales en posesión de particulares hay una ley específica, la ley federal que fue publicada el 5 del 07 del 2010.

Por ejemplo en el Distrito Federal tenemos el caso de nuestras leyes tanto de acceso de datos personales como de archivos que permiten que en el Distrito Federal el INFODF sea el competente para proteger los datos de las personas, que están en posesión del sector público del Distrito Federal.

Simplemente quiero darles algunos datos de cómo está la situación a nivel nacional, porque yo creo que es muy importante también que el Distrito Federal se ubique digamos en el contexto nacional, y déjenme decirles que si lo ubicamos es la entidad, perdón que yo lo digo, que no sólo en materia de acceso sino en materia de datos personales está más adelantada que todas digamos las propias entidades.

Yo les pediría que ustedes pudieran revisar la ley de Tlaxcala, que acaba recientemente de ser aprobada, o la ley de Tabasco, la ley de Tabasco hasta los errores ortográficos nos copiaron, y la ley de Tlaxcala se copió parte, y como también nosotros hemos aprendido y la experiencia, digamos se copió mucho y otra parte fue muy clara, tanto es así que el día que se aprobó la Ley de Datos Personales en el estado de Tlaxcala se hizo un reconocimiento al INFODF y a personas que aquí están, como Ignacio Núñez o Gabriela, digamos que estuvieron asesorando en la elaboración.

Pero la protección de datos personales sí está tutelada en las 32 entidades, el problema es que en 25 estados el derecho a la protección de datos personales es regulado solamente a través de la Ley de Transparencia, o sea se considera o no se le ha dado la relevancia necesaria, como hoy lo tiene a nivel internacional y lo tiene a nivel federal, también el Distrito Federal, que esto es un capítulo aparte, o sea es una ley aparte, hay obviamente puntos de conexión, porque ser sólo un capítulo de Ley de Acceso limita mucho el asunto, ahorita lo vamos a ver.

Obviamente en contraparte sólo existen 7 entidades donde hay leyes específicas en materia de protección de datos personales para el sector público, vuelvo a repetir, que es el caso de Colima, que Colima tiene una cosa ahí rara, porque también tiene una Ley de Datos Personales en posesión del sector privado, pero que está siendo revisada en ese sentido, porque obviamente es anticonstitucional, la propia Constitución marca ya que será la propia Federación quien tendrá que encargarse de los datos privados; Guanajuato, Oaxaca, que es muy reciente, el Distrito Federal, Campeche, Tlaxcala y el Estado de México, faltaría aquí Tabasco, si no me equivoco, pero digamos también Tabasco estaría incluida, que es la más reciente en ese sentido, y se los digo porque si el INFO cobrara asesorías a Tlaxcala y a Tabasco podemos tener ahí una fuente alternativa de recursos para el Instituto, eso sí lo que cuando menos les pedimos es que cuando vamos que ellos paguen en ese sentido.

En los 33 casos se define claramente lo que se entiende por datos, en las 33 legislaciones se establecen los principios a que debe sujetarse, en 15 casos se establece expresamente el mecanismo que asegure que sólo el titular podrá

ejercer el derecho ARCO, entonces aquí ya vemos una limitación, esto debe ser muy claro; en todos los casos se otorga al titular el derecho al acceso, en 28 legislaciones se incorpora el derecho de cancelar, en las otras restantes no; en 18 leyes contemplan disposiciones en materia de medidas a nivel de seguridad; 26 normas contemplan criterios de conservación de datos y 14 disposiciones establecen reglas para la transmisión de datos personales.

Entonces, como vemos, existe una inadecuada regulación del derecho a la protección de datos personales en la mayoría de las entidades federativas y ésta es una de las cuestiones que en las tres iniciativas que hoy están en la Cámara de Senadores, que van a transformar constitucionalmente el derecho de acceso a la información, es que se tiene planteado obviamente contemplar el asunto de datos personales.

Si es cierto que a nivel de acceso a la información hay una gran heterogeneidad de las leyes, de las normas, de los procesos, etcétera, y de las capacidades institucionales y de los resultados, que la desviación estándar es grande, en materia de datos personales esto es mucho mayor, en primera porque no hay en unas ni leyes, y esto digamos se agudiza, es por lo cual a la hora que se está proponiendo que exista una ley general en materia de acceso a la información, que ponga los mínimos y no sea sólo el 6º, porque esto se trató cuando se reformó el 6º, pero no se cumplió, debe ser algo mucho más digamos acabado, una ley, no unos principios, porque los principios cada quien los entendió como los quiso entender y otros todavía no los han entendido porque todavía ni se adecuan digamos a esa reforma.

Entonces, la idea es de hacer una ley general que sea una ley con procedimientos, plazos, términos, competencias, actividades, etcétera, y la propuesta inicial, la propuesta que ingresó el hoy actual Presidente de la República contemplaba una ley general sólo digamos de acceso a la información y lo de datos personales se veía como un capítulo nuevamente, la parte del sector público.

En la iniciativa que trae el PRD y que trae el PAN, bueno, la del PRD habla de una Ley General de Acceso a la Información y una Ley General en Materia de Datos Personales que permita también homologar todo esto para el sector público, que permita homologar a nivel nacional. El PAN fue más allá, fue la

última iniciativa, pero dicen que a veces la última trae mejores cosas, porque proponer una Ley General de Materia de Acceso y una Ley General en Materia de Datos Personales, y una Ley General en Materia de Archivos, entonces con esto ya tendríamos el tripié digamos que se requiere en este tema.

Es cierto que acaba de haber una Ley Federal de Archivos, pero esa es una Ley Federal de Archivos, esa ley federal puede servir como base para la ley general no tengo la menor duda, así como la del Distrito Federal yo presumo la de transparencia y de acceso, puede servir como base para hacer la ley general digamos dado que ha sido calificada como la mejor ley en materia de acceso a la información.

De datos personales no tenemos ninguna medición, pero digamos por la práctica que tenemos, sólo hay 7, unas son muy recientes, pero creo que también podría ser considerada, aunque obviamente nosotros ya habíamos visto muchas áreas de oportunidad que ahora voy a mencionar algunas de ellas.

Pasemos a lo que es el Distrito Federal, simplemente decirles que en el Distrito Federal nosotros iniciamos con una Ley de Acceso a la Información donde teníamos un capítulo, así como la mayoría de los estados están ahora, digamos esto es como una evolución, lo que pasa es que el país avanza a velocidades distintas en ese sentido, entonces en el 2003 tuvimos una Ley de Acceso, déjenme comentarles que por cierto muy mala, yo diría una pésima ley en materia de acceso a la información, y ahí se contemplaba. ¿Por qué digo que es una pésima? Voy a poner sólo dos ejemplos: uno, aparte de que tenía muchas causales de reserva, permitía que cualquier titular de algún órgano de gobierno pudiese hacer acuerdos clasificatorios, entonces esto quedaba digamos al capricho, y todos recordamos la historia de un acuerdo clasificatorio que se hizo famoso, y se estaba actuando fuera de la ley, porque esto lo permitieron; y la otra, que el órgano garante de transparencia estaban representados todos los órganos de gobierno, eran 23 representantes y 3 comisionados, todos tenían voz y voto, entonces de autónomo tenía lo que yo tengo de americanista, le voy al Guadalajara, pero ya me di a entender.

La Ley de Acceso a la Información, la parte de datos personales estaba ahí, esta ley ha sufrido seis reformas que la han venido mejorando hasta colocarla,

según FUNDAR, según Artículo 19 y según el CIDE, como la mejor ley, pero el corte importante fue en el 2008. Cuando se hizo la reforma a la ley, se hizo la nueva ley, otra nueva Ley de Acceso, se dejó el capítulo obviamente, porque eso debe estar, el capítulo de información confidencial, que es donde se toca la parte de datos personales, pero se hizo una ley específica en materia de datos personales.

De verdad aquí hay que hacer público, agradezco digamos el apoyo y la comprensión, el trabajo que hicimos en aquél momento con la diputada Kenia López para hacer esa primera ley, porque decían “si ya está en el capítulo”, no, es que hay que hacer una ley, trajimos la experiencia europea, etcétera, los españoles nos ayudaron en este sentido, porque somos parte de la Red Iberoamericana de Datos Personales, hicimos nuestra primera ley en este sentido, que digamos era la tercera, lo que pasa es que Colima y Guanajuato se habían adelantado hace mucho tiempo, pero de verdad ahí están la leyes, leyes todavía no muy buenas.

Creo que en ese momento la ley cumplía con los estándares hasta ese momento mejores a nivel nacional e internacional. Entonces, desde ese momento tenemos la Ley de Acceso con su capítulo de información confidencial y la Ley de Datos Personales específica, ahora lo importante es que estas dos leyes sean compatibles, que el capítulo de información confidencial obviamente sea compatible con esto y acá se desarrollen otras muchas cosas que no pueden estar en una ley de acceso en ese sentido.

Entonces, en el 2011 tuvimos una reforma a la Ley de Acceso a la Información, fue la última reforma, donde se pusieron más obligaciones de oficio, etcétera. Aquí también hay que agradecer la participación de la diputada Lía Limón, también del diputado Víctor Hugo, que impulsaron esta última reforma a la Ley de Transparencia del Distrito Federal, pero no nos dio el tiempo en ese momento para echarle también la revisada a la Ley de Datos Personales, entonces nada más nos fuimos con la de Acceso, porque las dos leyes estas últimas, bueno la última versión, habían nacido juntas en 2008, entonces esa es la Ley de Acceso que tenemos que es de 2008.

¿Cuáles son los aspectos relevantes que tiene nuestra ley actual, la que rige? Bueno, brinda los beneficios para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso,

rectificación, cancelación y oposición); establece los principios rectores para la aplicación de la ley; regula los sistemas de datos personales; establece la obligación de adoptar medidas de seguridad; define responsabilidades de los sistemas de datos, define obligaciones de los entes públicos, precisa las atribuciones y competencias de nuestro Instituto, tiene la posibilidad del recurso de revisión como defensa de los derechos ARCO y establece infracciones, que no aplica el Instituto.

¿Qué es lo que ha desarrollado el Instituto para poder hacer? Yo les digo que si el acceso a la información, mucha gente todavía no lo conoce, el de protección de datos personales mucha más gente no lo conoce, pero lo primero que hay que hacer es que lo conozcan los que lo van a ejercer, sino los que van a brindar el servicio y que son los funcionarios públicos, o sea nosotros sabemos que los datos personales que dan las personas lo dan a funcionarios que están haciendo su actividad.

Yo voy a repetir una cuestión aquí que Lina Ornelas un día me dijo cuando estábamos apenas con los datos personales, para mí era un tema como súper novedoso en ese sentido y ella siempre me decía, es que tú nada más andas midiendo cuántas solicitudes de acceso tienen y siempre dicen que son mayores las solicitudes de acceso y cuánta gente se asoma a los portales, dice tú no vayas a esperar que en el derecho ARCO tu objetivo sea que haya más solicitudes ARCO de acceso, esas se van a dar como la gente quiera, dice en materia de acceso a la información este derecho lo ejerce a quien le interesa, quien quiera asomarse a un portal, sacar información, hacer una denuncia para que le den, hacer una solicitud de información, tener esa información y utilizarla para las formas que él considere más pertinentes y si no le contestan, pero es un asunto que la gente lo decide; en el caso de datos personales esta ley impacta a todas. Dime una persona en el Distrito Federal o una persona a nivel federal que no haya dado un dato al gobierno, ya sea porque está en una escuela, ya sea porque está en una clínica de salud, ya sea porque tiene una licencia, ya sea porque tiene su acta de nacimiento, etcétera, todo mundo está ahí, entonces es un derecho que protege a todos, dice porque de lo que se trata de la ley no es de hacer solicitudes ARCO, eso está bien, obviamente no hay problema y hay que brindar el servicio y el procedimiento, pero de lo que

más se trata es de que la gente se pueda ir a dormir tranquila, y cómo se puede ir a dormir tranquila, pues que si yo le di el dato a los de la licencia, y vean lo que pasó con los camiones de Televisa, este tipo de cosa, si yo le di mis datos, que yo sé que esos datos solo van a ser utilizados para el fin que yo los entregué y que no van a tener otra finalidad y que están perfectamente protegidos y que no mañana puede entrar alguien ahí a la oficina de la base de licencias, meter un USB y sacar toda la información y venderla aquí en Tepito, dice de eso se trata. Entonces esta protege a todos, ese es el primer asunto, entonces hay que generar todos los mecanismos para que esto suceda, que es el registro, que son las leyendas, los avisos de privacidad, los sistemas de seguridad, las inspecciones, es otro mundo, eso no puede estar en una Ley de Acceso, todo eso no puede estar.

Entonces la primera tarea y a lo mejor será mi defecto de ser docente, lo primero que hay que hacer es capacitarnos nosotros y capacitar a todos los funcionarios públicos sobre este derecho de cómo se ejerce, qué es lo que hay que hacer, cómo son los niveles de seguridad, qué es un sistema de datos personales, etcétera, que son las solicitudes ARCO.

Bueno estos son los cursos que hemos dado, los cursos presenciales sobre la ley desde el 2009, desde que la ley surgió en el 2008, hemos capacitado a 2 mil 749, pero obviamente nosotros no podemos capacitar presencialmente a todos los funcionarios del Distrito Federal, sería imposible, no nos alcanzaría el tiempo y hemos desarrollado una aula virtual de aprendizaje, que la gente ahí se capacita, lo puede hacer cualquier funcionario, cualquier ciudadano, ahí hemos capacitado a 15 mil personas 893 en los últimos 4 años; tenemos diplomados, que esos ya son mucho más especializados, tienen una duración de 120 horas, son con la UAM, son con jurídicas de la UNAM, 385; tenemos talleres focalizados que son para cosas específicas, vamos a ver sistemas de seguridad, vamos a ver el asunto de las auditorías, de los sistemas, cursos especiales, etcétera, el diplomado virtual con la UAM, hemos capacitado a 20 mil 805 funcionarios. Tenemos un problema, ojalá que no se dé, pero a lo mejor de esos 20 mil 805 que hemos capacitado que ya más o menos tienen una idea de qué se trata este asunto y de cómo deben ellos actuar, pues no sé si a lo mejor 10 mil o 15 mil se nos van a ir en los próximos días o se nos están

yendo, entonces tenemos que volver a capacitar, ojalá que no, pero es un asunto que está fuera de todo nuestro control.

Entonces se ha hecho este esfuerzo que ha permitido, y vamos a ver algunas cuestiones, pues ir cumpliendo con la ley, porque la ley ahí está, nos da plazos para cumplirla, pero hay muchas cosas que hacer. Lo primero fue diseñar el sistema de registro electrónico de datos personales, déjenme decirles que este registro ya nos lo importamos a Tlaxcala, estamos por importar a Campeche y lo que hace aquí es que los entes obligados registran los sistemas de datos personales que ellos detentan.

Ahora, aquí dicen oye como va a haber un registro de sistema de datos personales y van a meter ahí los datos, no, lo que ellos registran es, yo tengo mi registro nominal, este registro lo que tiene como atributos es el nombre, el RFC, la fecha de nacimiento, eso es lo que yo registro en ese sistema, esas cuestiones para que nosotros podamos hacer el análisis de la pertinencia, la finalidad, y lo que sí las personas pueden consultar, porque para poder acceder a registrar solo lo pueden hacer aquellos que están autorizados por nosotros y por la propia ley, lo que las personas pueden registrar es ver qué sistema de datos personales tiene cada gente o cada ente y decir mira porque yo di un dato ahí, entonces puedo solicitar esa información para acceder, ratificar, cancelar, entonces este registro lo tenemos, hicimos una versión .1, ahora tenemos la versión 2.0 que hemos mejorado en ese sentido y ahí está. Yo los invito a que ustedes puedan ver el registro en la parte pública y conozcan.

¿Cuántos sistemas de datos personales tenemos en el Distrito Federal hasta el momento? Tenemos 2 mil 5 inscritos.

Ahora cuando nosotros les dijimos inscriban su sistema de datos personales, de verdad todos aprendemos, fue un caos, todo mundo definía el sistema de datos personales como Dios le dio a entender, una cuestión que también hay que ser autocrítico es que a lo mejor el Instituto nunca fue muy claro en qué era o la ley qué era un registro y entonces algunos un dato era un sistema, por ejemplo tal delegación registro 3 sistema de datos y otra 98, bueno casi se dedican a lo mismo. Entonces vino todo un análisis de depuración de nosotros ver qué estaban viendo, sentarnos con cada de estos, entonces ya hicimos y nos fijamos en lo que ellos nos dieron en sus competencias; ya hicimos todo

este análisis y al momento lo que tenemos es que tenemos 2 mil 5 sistemas de datos que ya cumplen con las características de ser sistema de datos personales, tenemos de lo que nosotros registramos o del análisis que hicimos, que no nos han registrado 97, de los cuales 63 son de delegaciones, que por sus competencias que hemos visto.

Ahora nosotros cuando les mandamos el oficio dijimos, nosotros hicimos el análisis, si no está en tu competencia o no la estás ejerciendo, avísame, pero manifiéstate en algún sentido. Entonces ahí tenemos 97.

Duplicados, ya pudimos quitar los duplicados y tenemos todavía 40 que son improcedentes, que están en las delegaciones.

Nosotros habíamos, el subregistro el primer año cuando empezamos esto era del 51% de que no se habían registrado sistemas que se deberían de registrar, hoy estamos en el 5% y nuestro problema está muy focalizado con delegaciones y estamos trabajando delegación por delegación para decirle mira este no lo estás registrando, yo lo detecté en tus competencias de que tú tienes un programa de ayuda a útiles escolares, entonces tienes un padrón, o tú tienes una ayuda de regalar pavos y si les pides los datos pues me tienes que registrar ese sistema, aunque sea una vez al año, pero tú estás registrando. Entonces estamos trabajando con ellos en ese sentido.

La otra cuestión que marca la ley es la leyenda para informar, cuando uno va a una oficina, una licencia u otro tipo de trámite, uno pone datos ahí que le piden, entonces lo que hicimos es lo que la ley marca, en todos esos formatos ya sean físicos, electrónicos o escritos libres, porque déjeme decirle que tenemos un dato que tenemos 2 mil 116 formatos en que nos dicen que recogen datos, eso nos dicen, nosotros estamos chocando y debe ser compatible un poco con el sistema de datos personales; mil 562 son físicos, 42 son automatizados, entonces todavía no hemos automatizado muchas cosas que podríamos automatizar. Yo sería de la idea que todos los trámites de registro de donde se recolectan datos personales deben de estar tanto en versión física como automatizada para darle a la persona las dos posibilidades, solo que alguna cuestión impidiera la automatización del mismo, no sé si la firma, una cosa así, y tenemos 600 que son por escrito libre, esos deberían de tener un formato, aunque la persona haga el escrito libre, se deberían de vaciar en un formato.

En esos la leyenda, o sea deben de tener escrita la leyenda donde se le dice que los datos que ellos están entregando están protegidos por la ley, lo que se le llama la cláusula de privacidad, que no está en nuestra ley así, hay que ponerlo, se llama la leyenda para informar al titular de los datos, y de los 2 mil 116 los que tienen la leyenda son por ejemplo administración pública centralizada en el 64%, las delegaciones políticas solo han registrado el 30%, o sea sus formatos que son 585 formatos solo el 30% de ellos ha puesto la leyenda. Obviamente cuando esto ya tiene sus vistas a las Contralorías, el incumplimiento. De los desconcentrados el 73 ya puso la leyenda, el órgano legislativo el 50%, ustedes no tienen mucho problema porque tienen 3 formatos y son 2, debe ser uno de la Asamblea y 2 de la Contaduría, entonces con poner uno más; el órgano judicial tiene 72, los autónomos 77 y los partidos políticos, sorprendente, son 7 partidos políticos, tienen 25 formatos, más o menos de 3 cada partido, pues el 100% de los formatos donde ellos recogen, puede ser el clásico el que se afilia, el formato de afiliación, todos esos ya tienen la leyenda de datos personales.

Bueno esto es un poco también como han evolucionado las solicitudes de información, por qué pongo esto, nosotros pasamos de 6 mil 621 solicitudes en el 2006 a 90 mil solicitudes que estaremos cerrando este año, estamos proyectando para el año entrante, nos estamos estabilizando en 90 mil solicitudes, que es más o menos el 80% de las solicitudes que se hacen a nivel federal, yo creo que todos modos hay que seguir incrementando las solicitudes, pero también muchas de las cuestiones que hemos visto es que mucha información cuando los portales se mejoran ya se pueden sacar vía portal.

A lo que quiero ir es a lo de datos personales, vean el efecto que tuvo la ley, antes de la ley se podían hacer solicitudes porque como les digo estaba ligado a la Ley de Acceso, solo eran acceso, tuvimos 294 en 2006, después de la ley subimos hasta 2 mil 640 y este año cerraremos en las 6 mil y con una proyección que estamos haciendo para el año 2013 tendremos alrededor de 10 mil solicitudes.

Me decía Lina, es que, Oscar, es importante, pero también esto tiene que ver, lo más importante es proteger a todos los ciudadanos, hagan o no solicitudes

ARCO, de que sus datos están realmente protegidos y que no serán utilizados para otra finalidad sino simplemente para los que fueron solicitados.

Ahora, qué son la mayoría de solicitudes que tenemos, son: Secretaría de Salud, expedientes médicos o cuestiones relacionadas con información de las personas que han tenido algún tipo de tratamiento o alguna cuestión y el asunto laboral, hojas de servicio, en ese tipo son las que dominan en gran medida.

Nosotros tenemos una cosa que llamamos índice de recurrencia, de todas las solicitudes de información que hacen cuánta gente se va a quejar y esto digamos con un porcentaje de 100, en el año 2012 de cada 100 solicitudes que se hacen en el D. F., 2.5 gentes se quejan, este dato a nivel federal es de 5.8% de cada 100 solicitudes; ahora, los compañeros del IFAI me dicen es que mis solicitudes son más complejas, no hay problema, simplemente pongo el dato. No, es que aquí preguntas cosas de PEMEX y qué no sé qué, de seguridad pública nacional.

En caso de ARCO lo que tenemos es que el índice de recurrencia ha venido subiendo, antes era 1.2, bajó a 1.1 y este año vamos, el año pasado, perdón, está en 2.9, pero bueno. Aquí quiere decir un problema de que más gente haciendo solicitudes ARCO y no le están contestando de forma más adecuado.

Eso cierto y eso también nos pasó en acceso que las solicitudes al principio son más o menos simples y al momento que las cosas van conociendo la potencialidad que tiene el derecho, en este caso el derecho de protección, hace cosas mucha más complejas, pero de todos modos.

¿Qué pasa con los recursos de revisión que llegan al Instituto? En el año 2009 tuvimos 24, en el 2010 tuvimos 37, en el 2011 tuvimos 1007; en el 2009 el 54% de las ocasiones el recurrente tuvo razón, que hizo bien su solicitud y que la respuesta fue incorrecta; en el 2010 el 65% de las veces se le dio la razón al recurrente y en el 2012 al 60.7%, quiere decir digamos que en estos casos la respuesta que entregó el sujeto obligado para dar acceso, principalmente son de acceso, ya estamos teniendo algunas de ratificación, algunas de cancelación, que la respuesta que se le dio al particular para acceder a sus

datos fue incorrecta, en más de la mitad de las veces, casi en un 60% de las veces.

Pasamos a la penúltima parte, esta me la saltaría, los criterios que hemos tenido en el pleno para resolver, porque muchos están en base a la ley, pasaría a los retos que estamos viendo y con esto estoy terminando en materia de protección de datos personales. Uno es poder mejorar y tener claro el asunto de la supervisión, porque la ley dice que debemos de supervisar, pero no dice ni cómo ni cuándo ni para qué, etcétera, supervisar en materia de protección de datos personales y proponer al pleno observaciones y recomendaciones y digamos para supervisar a 120 sujetos obligados que tenemos, no tenemos la capacidad o una cosa ahí aleatoria; realizar visitas de inspección, es lo mismo, también tenemos que especificar ahí mucho mejor en la ley las características de visita de inspección; desarrollar actividades de investigación y emisión de publicaciones en materia de datos personales, promover el ejercicio del derecho entre la población, incrementar la capacitación a los servidores públicos y ahora redoblarla con los nuevos, fortalecer la red de protección de datos personales que tenemos en el Distrito Federal.

Esto digamos estamos estableciendo algunas cuestiones relacionadas que podrían estar en una posible reforma que nos gustaría utilizar junto con la Comisión de Transparencia de la Asamblea el próximo año y uno es corregir las definiciones de prueba de interés público, incluir la figura de interés público en la Ley de Protección de Datos Personales, establecer los lineamientos que deben cumplir la prueba de interés público, establecer la figura enlace en materia de datos personales porque no está, incluir dentro de los principios de transparencia el tratamiento de datos, el cual se encuentra vinculado con el deber de informar, establecer que el consentimiento será tácito solo cuando se recaben datos personales deberá constar por escrito, separar los principios en artículos o fracciones independientes, eliminar de publicar en la Gaceta las modificaciones a los sistemas de datos, acotar que solo se consideran sistema de datos personales de nueva creación cuando implique la recolección de datos personales, no se deberá publicar la creación de sistema de datos personales que ya son persistentes, publicar el artículo 12, denominar el aviso de privacidad a la leyenda que hoy se conoce como el deber de informar para

homogeneizarlo, diseñar de manera expresa que todos los sistemas de datos personales en posición del ente público deben ser registrados con independencia de que estos hubieran sido recibidos como producto de transferencia de datos de una estancia federal o local, especificar que toda la información de carácter personal en posesión de entes públicos debe ser protegida en términos de lo establecido en el artículo 2º.

Respecto a las medidas de seguridad también es importante categorizar las físicas, tecnológicas, administrativas, las categorías que son lógica de desarrollo y aplicaciones; señalar para efectos del registro de los documentos de seguridad, deben tener a la vista el documento de seguridad correspondiente, especificar que el documento de seguridad debe actualizarse al menos una vez al año, estipular la obligación del ente público de informar al Instituto de la fecha de la última de actualización del documento de seguridad, identificar parámetros de qué aspectos en materia de seguridad deben ser auditados por el órgano de control, establecer la obligación de reportar al INFODF los resultados de las auditorías, estipular la instancia que deberá realizar las auditorías, establecer los mecanismos de revocación del consentimiento, reconocer el derecho de particulares para presentar denuncias, acotar que los sistemas de datos personales deberá observarse en la Ley de Archivos, establecer qué entenderá por la supervisión de datos personales, establecer de manera expresa cuando el ente público contrate una empresa y dicho contrato involucre el tratamiento de datos personales. Son bastantes y algunas muy técnicas.

Yo destacaría 3 cosas. Tenemos que encontrar, digamos si es en la Ley de Datos Personales o es en Ley de Seguridad Pública o es en el Código Penal, cómo va a ser el asunto del tratamiento de los datos personales en materia de procuración e impartición de justicia. Hoy tenemos un problema generalizado en el país que a todo mundo y uno prende la tele en cualquier noticiero y se exhibe a todo mundo y aunque son presuntos culpables en ese sentido y esta exhibición no está regulada, en el caso del Distrito Federal esto sucede creo que en menor medida que a nivel federal, pero sucede, hay un acuerdo del Procurador en el cual en algunos casos excepcionales se puede hacer, que ese fue reformado recientemente, pero ayer tuvimos un nuevo recurso en esta

materia de un ciudadano que fue exhibido en un boletín como presunto violador, salió inocente y él nos dice que ahora él no consigue trabajo.

Entiendo también, porque hemos tenido reuniones con la Procuraduría, el asunto que puede tener la posibilidad de que al exhibir presuntos culpables pueda haber un asunto de incrementar denuncias por parte de la población al reconocer al presunto delincuente, y la otra el efecto que eso de verdad lo puedo entender en términos generales, yo soy economista, pero no sé cómo lo podríamos medir, que puede tener entre la ciudadanía el exhibir personas y decir ah mira sí están trabajando, ya no vayas a robar porque sí están dándole; pero tenemos muchos casos, hay una recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal a la Procuraduría para abstenerse de este tipo de cosas, fue ya fueron contestadas, se metió una acción de inconstitucionalidad al acuerdo del procurador, pero no cumplió con algunos requisitos formales fue desechada esta acción de inconstitucionalidad por parte de la Comisión de Derechos Humanos. Nosotros acabamos de encargarle un texto a Miguel Carbonel que ya nos terminó sobre este tema, tenemos una propuesta sobre el asunto que trata de intermediar entre las dos partes y que tiene con la posibilidad de no exhibir al inicio, sino simplemente con retratos hablados y modus operandi. Esto es una discusión a nivel internacional que no está solucionada, en unos lados no se exhibe, en otros lados sí se exhibe, por ejemplo en Estados Unidos en algunas partes como Tennessee digamos si una persona que ha sido pederasta y que cumple con su condena por ley toda la vida el domicilio estará de que esa persona es un pederasta.

Pero creo que tenemos que avanzar en ese sentido, yo no sé, creo que debe haber una armonización entre la Ley de Datos Personales, entre la Ley de Seguridad Pública y el Código Penal. Hay mucha génesis para que se exhiban al final digamos de cuando ya han sido culpables, pero ahí el problema es que ahí ya no se pueden meter denuncias adicionales, hay una serie de complicaciones, pero no es un tema fácil en ese sentido porque muchas veces ustedes lo que quieren es inhibir la procuración de justicia, así como la Comisión de Derechos Humanos protegen delincuentes, según algunos, digamos los institutos quieren proteger los datos y con eso inhibir la acción de la justicia, es una discusión complicada, pero hay que entrarle a la reforma en

ese sentido y que hay que dar también a nivel nacional, porque esto a nivel federal pasa, el caso Cassez.

En Europa que es donde está más avanzada la parte de protección de datos personales, obviamente está totalmente prohibido exhibir a personas o ese tipo de cuestiones, ustedes ven que cuando en España cuando atrapan algunas gentes lo primero que les ponen es una cachucha, ese tipo de cosas. Es un tema que hay que entrarle.

El otro tema que hay que entrarle es el de las videocámaras, qué bueno que hoy el Distrito Federal ha avanzado casi de tener 8 mil cámaras, que el C2, el C4 y que se continúa con esta política, creo que ha sido correcta desde mi punto de vista personal, creo que ha dado resultados en ese sentido, pero tenemos que regular ese asunto, ahí también hay datos personales, puede haber cosas de intimidad personal, hasta cuestiones que tienen que ver con violencia y quién tiene acceso o no, por ejemplo lo que pasó el 1º de diciembre hay mucha información que puede o no acceder los ciudadanos o cuánto va a durar.

Por ejemplo en el metro de Madrid y hay muchos letreros que dice que uno está siendo filmado, pero que toda esa información está protegida bajo la Ley de Datos Personales y bajo los reglamentos, entonces uno ya sabe y si hay un mal uso de esa información obviamente puede hacer la denuncia y la denuncia no es solo la sanción, sino muchas veces es también la reposición del daño a la persona y puede ser desde moral, económico. Es otro tema que hay que discutir, que no podemos estar en ese sentido.

Y termino con una cuestión en la cual nos tenemos que insertar, como lo decía al principio está ahorita discutiéndose en el Congreso, en el Senado y me ha tocado estar con las 3 fracciones parlamentarias en Comisiones Unidas comentando el asunto, no solo en materia de transparencia, sino también en materia de datos personales y por lo que yo veo la reforma constitucional se va a dar, las tres fuerzas están de acuerdo, en el pacto famoso está puesto ahí hasta con fecha límite, el 31 de diciembre y entonces y ya también hay desacuerdos en algunos puntos, pero donde no hay desacuerdo ya se retomó la propuesta del PRD y del PAN, principalmente del PAN de hacer 3 leyes generales, hacer la reforma constitucional y a partir de la reforma

constitucional, o sea es dar la competencia para que el Congreso de la Unión emita tres leyes generales, una en materia de acceso, otra en materia de datos personales y otra en materia de archivos. Ahí yo creo que hay que trabajar paralelamente, porque dada la reforma constitucional los plazos para hacer las leyes generales, la del PAN y la del PRD traen 6 meses, la del PRI trae un año para hacer la ley, aprobar la reforma constitucional, parece que la idea es sí apresurarla, pongan que sean 6 meses en ese sentido y después los Congresos estatales y el Distrito Federal tendrán que adecuarse a esa ley. Esa es la apuesta, pero creo que no hay que estar esperando a que todo eso suceda, creo que hay que ir trabajando conjuntamente y que si nosotros podemos hacer una reforma a la ley, no sé en marzo del próximo año cuando todavía se está planteando, nuestra ley pudiese ser tomada en cuenta también algunas cosas y cuando venga la ley general adecuarnos si hay que adecuarnos.

Ahora lo que está en las leyes generales es que son los mínimos, si uno está por arriba no tiene problemas, voy a poner un ejemplo muy simple, si la ley general en materia de acceso dice que el plazo máximo para contestar son 12 días y el Distrito Federal tiene 10 días, no hay problema, tiene que adecuarse, el problema es que si uno trae 15, entonces ahí, por poner un ejemplo.

Entonces yo creo que el camino que debemos seguir es ese, seguir trabajando con la Comisión de Transparencia de la Asamblea para ir diseñando un modelo de reforma que pudiéramos estar pensando en marzo e ir viendo cómo se da la discusión a nivel nacional, que esta ley pueda ser retomada, porque tampoco nos podemos confiar a ese tipo de cuestiones y si se da no hay problema habría que adecuar, yo creo que podríamos estar trabajando casi muy en paralelo para avanzar en el tema y que creo que es una cuestión de suma importancia para todos los ciudadanos y más en estas épocas digamos donde la información fluye tan rápido en ese sentido y no sé si ustedes un día hablen al INFODF y van a ver la grabación que dice sí ya sabemos que debe la tarjeta de su casa, ya sabemos que le faltan llantas a su carro, hoy todo mundo no respeta nuestra privacidad y creo que hay que influir en esto porque es parte también de un derecho del ciudadano, el derecho a la intimidad, a la privacidad

y que obviamente fortalece la gobernabilidad democrática de cualquier país y obviamente de esta gran ciudad.

Muchas gracias.

EL MODERADOR.- Muchas gracias al comisionado presidente Oscar Guerra por su presentación y aquí le vamos a hacer entrega de un reconocimiento.

Procederemos a un receso de 10 minutos.

(RECESO)

EL MODERADOR.- Vamos a continuar con el foro, ahorita les presento al comisionado ciudadano maestro Musio Israel Hernández Guerrero, él es licenciado en Sociología, egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, realizó estudios de maestría en gestión de la ciudad y urbanismo de la Universidad Hoberta de Cataluña, especialista en literatura mexicana del siglo XX por la UAM. En su experiencia laboral ha ocupado diversos cargos en la administración pública, entre ellos el de Secretario Técnico de la Secretaría de la Comisión de Gobierno en la IV y V Legislaturas, así como de la Comisión de Participación Ciudadana en la III Legislatura, también ha sido asesor de la Consejería Jurídica y servidor público en el Gobierno del Distrito Federal, es especialista en participación ciudadana y rendición de cuentas, ha participado en la elaboración de leyes y políticas públicas en la participación ciudadana, contraloría y rendición de cuentas en el Distrito Federal y en los Estados de Oaxaca y Tabasco, se ha especializado en procesos legislativos y prácticas parlamentarias. Actualmente es comisionado ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para quien les pido un fuerte aplauso.

EL C. MAESTRO MUSIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.- Muchas gracias. Muy buenos días.

Agradezco mucho la invitación a este foro, sobre todo porque el tema del derecho a la protección de datos personales me parece que es uno de los retos, es fundamental.

Yo agradezco mucho al diputado Gabriel Gómez del Campo, Presidente de la Comisión de Transparencia de la Gestión de la VI Legislatura, porque hemos

platicado que es un tema fundamental y no solamente lo ha hecho un asunto de reflexión, sino que ha hecho una serie de cosas y me parece que este primer saque sobre el asunto de los datos personales es muy oportuno y me parece que da la posibilidad precisamente de lo que vendrá.

Yo voy a retomar precisamente lo que decía al último de su exposición el maestro Oscar Guerra Ford, en términos de cuál es el asunto de los pendientes que tenemos en términos de la protección de datos personales y partimos de la reflexión de que la protección de los datos personales en el Distrito Federal y en México no hay una cultura de ello, hay un vacío terrible en términos de la protección de datos personales, es decir, no sabemos el asunto primero de identificar nuestros datos personales y segundo hay una lógica en donde esté asunto de la protección es omiso, no hay una cultura.

Me parece que no tenemos una tradición en términos de la protección de los datos personales, es un asunto en donde en comparación con Europa sí hay toda una lógica y toda una cultura, sobre todo en digamos en dos momentos, en el asunto en donde seguramente ustedes vieron la película de la Lista de Schiller, hay listas, hay base de datos, hay una serie de cosas y en donde ha habido regímenes muy fuertes y muy autoritarios básicamente la gente no le gusta estar en ningún sistema de datos personales ni ninguna lista.

En América del Sur, básicamente Uruguay, Argentina donde ha habido una serie de expresiones políticas muy fuertes, digamos el asunto de la protección de los datos personales ha tenido un crecimiento desbordado, pero es precisamente por esta tradición cultural en donde evidentemente la gente hace un esfuerzo por proteger sus propios datos personales.

Entender que los datos personales en un primer momento pueden tener un valor y un valor que se puede entender como hasta un valor económico en el sentido de que las bases de datos por ejemplo sirven ahora para poder generar mecanismos de mercadeo, mecanismos de promoción de productos, sean electorales, sean de belleza, sean de cualquier tipo se pueden utilizar esas bases, pero también hay el avance de que los datos personales son básicamente datos que al hacer identificable a la persona son ellos mismos, en realidad el asunto del derecho de los datos personales es la persona misma, ha llegado a evolucionar a ese punto.

Entonces en nuestra ciudad y en el país no hay una cultura de la protección de los datos personales, o sea uno a cada momento de su vida cotidiana les piden el registro de sus datos personales, que puede ser el teléfono, el correo electrónico y uno lo da, simplemente, uno da los datos personales, llega a tal punto el asunto en donde por una serie de mecanismos que pueden servir para acceder a ciertas páginas de Internet y una serie de cosas que uno va dando datos personales y en realidad uno no sabe hasta dónde llega el asunto del uso que se le puede dar a los datos personales y son precisamente datos que pueden afectar la esfera íntima, el honor, la vida privada de las personas.

Ese es el punto, por qué la importancia de la protección de los datos personales, porque mientras toda la tendencia en el mundo es abrir la información, hacer transparentes a la máxima publicidad, por otro lado tenemos que proteger precisamente el ámbito personal e íntimo de las personas, digamos pareciera que estos dos derechos fundamentales a veces hacen coalición o están contrapuestos, sin embargo me parece que son complementarios.

Como ya lo vieron el asunto del derecho a la información y la protección de datos están íntimamente relacionados, de hecho en las reformas de 2007, 2008 constitucionales y en donde finalmente se logra constituir el asunto del derecho al acceso a la información como un derecho fundamental y es un derecho fundamental como el asunto de los datos personales, aunque en otro sentido, porque el derecho al acceso a la información no se necesita tener personalidad jurídica ni interés jurídico para poder acceder a la información que tiene el gobierno, es decir a todo lo que es público no se necesita presentar una personalidad jurídica o interés en un hecho para tener acceso a la información.

Esto nos da la posibilidad de que la información se convierta en un bien público para todo mundo como puede ser el agua o el aire, la información que se detente, todo mundo puede acceder a ello. Pero digamos paralelamente a esto existe la posibilidad de proteger el asunto de los datos personales, en el 6 y en 16 están establecidos básicamente la posibilidad de que también hay una protección por parte de la autoridad para los datos personales, porque insisto es la persona misma lo que se protege, lo que se protege no es un dato o no es la información, sino se protege a la persona misma y la posibilidad de que el

uso de esta información o estos datos puedan ser utilizados para amenazar su esfera jurídica, su honor y digamos su vida personal, esa es la importancia del asunto de los datos personales.

Yo creo que en el contexto en el que vivimos cada vez de mayor apertura donde todo mundo utiliza redes sociales, donde todo mundo utiliza plataformas de Internet y pareciera que el estar sentado frente a una computadora en la intimidad de la casa y esa cosa, pareciera que nadie lo ve a uno, pareciera que uno está digamos en solicitarlo interactuando con un espacio que en realidad uno sabe qué está sucediendo, pero no es cierto, uno no está solo, al contrario, es un asunto de exhibición mayor, es un asunto en donde todo mundo puede ver y me parece que en ese sentido lo que necesitamos hacer es proteger el asunto de los dato personales, es proteger precisamente a la persona.

Yo siempre he dicho que en un contexto de máxima publicidad y en donde todo mundo se exhibe por ejemplo en redes sociales, en todo mundo hasta con poca ropa aparece en páginas de redes sociales, es necesario proteger el asunto de la intimidad y el asunto del honor.

Los datos personales por eso me parece que tienen un contexto muy importante, son un derecho fundamental y por eso digamos los órganos garantes de acceso a la información son también órganos garantes de la protección de datos personales en términos de que tenemos facultad básicamente para proteger los datos personales que tienen los entes de gobierno, o sea en todo los entes de gobierno existen datos personales por las funciones que vienen desarrollando como bien les ha explicado exhaustivamente el maestro Oscar Guerra, hay datos personales que sirven para diferente cosa y que finalmente hay la posibilidad de no solamente la posibilidad, la obligación de proteger estos datos personales.

Me parece que el asunto de los datos personales, digamos en el contexto de la reforma constitucional que se está planteando tanto en términos de transparencia, al sexto constitucional, necesitan reforzarse en términos también de datos personales, me parece que es necesario hacer una distinción clara entre acceso a la información y datos personales y generar una ley específica, una ley general de datos personales en donde se establezca, yo creo que es necesario establecer ahí que la protección de los datos personales en posesión

del gobierno deben de ser tutelados por los órganos garantes. Sin embargo toda la parte de datos personales en posesión de privados deberían de tener un órgano especializado, un órgano específico que permita precisamente que toda la regulación de los datos personales en posesión de privados pueda ser digamos vigilada, regulada y por supuesto garantizada por un órgano, una agencia especializada en datos personales en estas características.

¿Por qué? Porque finalmente también el IFAI como ustedes saben es un órgano que tiene la facultad de ir a garantizar digamos los datos personales en posesión de privados, pero es tal el cúmulo de entes, de empresas y digamos de personas jurídicas que tienen sistemas y bases de datos personales que es imposible el asunto de su regulación. En realidad es digamos los avances que ha tenido el IFAI son muy pocos, apenas se ha generado una cultura de la protección de los datos, seguramente ustedes han escuchado los anuncios de radio que hace el asunto del IFAI, que son además bastantes buenos como el asunto de las tortas, el asunto de que va uno a comprar una torta y le dicen, bueno quiere una torta, deme su teléfono, su mail, una serie de cosas, para poderse la vender. Es una recaudación excesiva e ilimitada y por supuesto ilegal, pero así está el asunto.

Yo creo que uno de los retos que tenemos en este contexto de las reformas constitucionales y en la generación precisamente de un ordenamiento federal a nivel nacional que permita regular los datos, es primero generar una cultura de la protección de los datos porque nos estamos protegiendo a nosotros mismos, digamos de repente yo voy con mi abuelita y mi abuelita me dice, oye te llegó una correspondencia y en esa correspondencia te puedes sacar un coche, nada más te están pidiendo tus datos personales, pues nada más y nada menos, o sea que ponga ahí y además nosotros digamos como la tendencia de preguntarle, oye y dame tu teléfono y uno le da el teléfono y de qué número calza y a qué hora sale al pan y cuántas visitas nocturnas hace al parque, a qué hora sale a pasear al perro, o sea damos una cantidad de información bárbara.

Me parece que en el contexto en el que estamos sí necesitamos generar una cultura que nos regule y nos autorregule.

Por ejemplo la otra vez platicando con la directora de datos personales del INFO que está enfrente de mí, comentábamos un dato espeluznante en términos de plataformas Internet. Los niños, me decía, de cada 10, 7 han chateado con extraños y de esos 7, 4 se han visto personalmente con esos extraños. Imagínense la cantidad y el riesgo que implica eso, ustedes no son, algunos sí seguramente son papás, pero otros son hijos y seguramente chatean con extraños en el asunto de Internet. Pero eso vulnera el asunto.

No solamente eso, viene con toda la reforma y toda la transformación tecnológica que estamos viviendo el asunto en donde hasta para trabajar van a revisar nuestra cuenta de Facebook o Twitter y ahí cruzado con una serie de cosas se va a ver exactamente quienes somos, qué hacemos, cómo estamos.

Otro ejemplo brutal es el asunto de la web 3.0, que es va a ser una web semántica, seguramente muchos de ustedes son fans y más allá de fans de la tecnología y saben que lo que viene en la web es básicamente la posibilidad de que sea una web como de inteligencia artificial, es decir que pueda generar una serie de relaciones a partir de nuestros datos personales, la identificación del iris y la identificación de la huella dactilar, una serie de cosas que va a hacer que de manera muy particular y muy específica se puedan cruzar una serie de datos y la web pueda ser a nuestra medida. Imagínense con esa inteligencia.

La protección de datos en este sentido no es un asunto en donde esté de más, al contrario creo que es un derecho fundamental, un derecho que necesitamos precisamente ejercer. ¿Qué ha sucedido? Debo decir que el asunto del ejercicio de la protección de datos personales no es un ejercicio consolidado en la Ciudad y por supuesto en el país, que eso muy preocupante.

Primero porque les digo, o sea el dar el nombre, nuestra dirección, nuestro correo, nuestro teléfono, nuestro número que calzamos, etcétera o qué nos gusta de ropa íntima y esas cosas, de repente pareciera que no tiene ningún sentido, pero lo tiene y muchísimo porque lo que está ahí es la persona, o sea es el asunto de la persona y eso es lo que debemos de resguardar.

O sea finalmente hay toda una serie de sistemas tecnológicos en donde evidentemente todo mundo está expuesto y por lo tanto todo mundo necesita

necesariamente tener una protección en su vida íntima, en lo que hace, en lo que genera.

Vamos un poco más allá. Les decía el asunto del ejercicio de los derechos de los datos personales no está consolidado y no está consolidado por muchas cosas, primero porque no tenemos una cultura de eso, digamos los órganos garantes y de la experiencia de los órganos garantes es que en donde se ha desarrollado mucho el derecho al acceso a la información o la transparencia digamos como un neologismo de esto, generalmente no tiene un desarrollo de datos personales que es por ejemplo el caso de México y en donde hay un gran desarrollo de datos personales como puede ser Argentina, no hay ni siquiera una ley de acceso a la información pública porque lo que privilegian es el asunto y son mecanismos más bien fiscalías anticorrupción y una serie de cosas raras que digamos se ha avanzado, es el desequilibrio que hay.

Me parece que ambos derechos son derechos fundamentales que además no entran en colisión, porque pareciera que uno de los argumentos es máxima publicidad y transparencia y eso implica balconear y digamos exhibir a todo mundo, eso no puede ser. O sea máxima transparencia, pero siempre y cuando se respete el derecho fundamental de las personas, a su intimidad y a una serie de cosas que son digamos, yo digo fundamentales. Es un derecho el asunto de resguardar los datos personales porque estamos resguardando a la persona en sí, fundamental, que eso, perdónenme que sea tan insistente en eso, pero me parece que es necesarísimos ponerlo en el centro del debate, que lo que estamos protegiendo es a la persona, no a su datos, no la información, estamos protegiendo a la persona en un contexto en donde todo mundo es visto, es exhibido, es perseguido, y hay una serie de sistemas que permiten precisamente que todo mundo sepa qué es lo que hace el otro, pero bueno vamos en términos de qué pasa con los ejercicios legales de la ley, o sea el ejercicio de la ley para proteger el asunto de los datos personales.

En realidad yo tengo una preocupación personal porque finalmente uno de los mecanismos en donde se puede ejercer precisamente la protección de los datos personales es en este ejercicio de derechos arco, acceso, rectificación, cancelación y/o posición de datos personales, pero en realidad no tenemos ejercicios de derechos arco, o sea no sabemos cómo ejercer estos derechos.

Por ejemplo en la Unión Europea y no es por comparar, allá tienen una tradición que no es que sea una tradición civilizatoria, sino que es una tradición distinta en términos de que han padecido muchas persecuciones, exterminios, de que hay por supuesto discriminación, de que trae un gran problema con el asunto de la migración, etcétera, y entonces lo que han venido generando es que los derechos por ejemplo de oposición para poder acceder a que se opongán a cómo están contenidos los datos personales en algunos sistemas, puedan fortalecerse y robustecerse, pero en realidad en nuestras culturas y en nuestros contextos culturales no tenemos ejercicio de derecho arco, apenas si acaso algunas solicitudes, pero que pudieran ser acceso a nuestros datos personales en digamos posesión de los entes públicos, del gobierno que tiene base de datos, pero no vamos más allá, no hacemos ejercicios por ejemplo de rectificación, de cancelación o de oposición. Es decir, una vez que yo doy mi datos, por ejemplo muchos de ustedes han trabajado en diferentes partes gubernamentales, del gobierno federal, del gobierno de la ciudad y una serie de cosas, cuántos de ustedes han ido por ejemplo a decir pues yo quiero que se cancelen mis datos personales de acá.

O sea podría ser un asunto de derecho. ¿Por qué? Por ejemplo yo trabajé en la Asamblea, yo mismo no he venido a hacer un asunto de ejercicio de cancelación de mis datos personales y no es porque no lo ejerza, sino también porque no hay mecanismos precisamente para poderlo hacer, o sea no están explícitos en la ley, no son explícitos, pero es un derecho así como digo fundamental el asunto de que yo puedo cancelar todo mi expediente en el asunto y no hay esas cosas, si acaso acceso, oposición tampoco.

Generalmente como una cultura rara la de nosotros en donde a uno le piden una serie de datos, unos los da, porque eso finalmente posibilita el asunto del acceso aunque uno debería con todo este asunto que vieron hace rato de las leyendas, de los asteriscos, de no sé, del deber de informar, del deber de registrar, de una serie de cosas, en realidad no hay una cultura de eso y nadie sabe, y lo digo un poco cómo se come precisamente esta parte de los derechos fundamentales de la protección de los datos.

Nosotros de repente como órgano garante traemos algunos temas muy complicados, por ejemplo la otra vez en el Pleno resolvimos el asunto de que

en un partido político habían subido en la página de Facebook o sea en una red social una denuncia, más bien una queja de la Comisión de Derechos Humanos en donde evidentemente eso se utilizaba para denostar a una persona.

¿Nosotros tenemos facultad para decirle a Facebook que baje eso? No, no tenemos facultad para hacerlo. ¿Nosotros podríamos decirle al ente que protegiera los datos de personales de las personas y se abstuviera de subir esa información? Yo creo que sí y el debate estaba en eso. Personalmente yo creo que sí porque es un ente obligado de la ley, es un partido político y por lo tanto debe de proteger los datos personales y el asunto era si puede o no en sus redes sociales poder precisamente proteger los datos de las personas que puedan o no ser militantes, que puedan ser o no estar involucrados con ellos. Yo creo que sí. Yo creo que finalmente se puede antes de que pase a otro ámbito, que es el ámbito de las redes sociales en donde las regulaciones son de otro tipo, en donde las regulaciones digamos a nosotros nos alcanza para regular ese espacio y en donde además hay un gran debate si se tiene o no que regular este espacio, hay muchos que dicen que no se tiene que regular porque finalmente es un espacio casi de derechos y libertades, hay otros en donde está bien, pero también hay un asunto de riesgos ahí y lo que mejor conviene creo que antes de pasar a ese asunto, que uno sepa que puede subir o no en términos de la protección de los datos personales.

Me parece que todo mundo debería tener lineamientos como una dimensión de los riesgos qué podría suceder si yo subo datos personales a una red, porque una vez que los subo ya no los controlo.

Miren, por ejemplo, el asunto del Facebook, en el asunto de Facebook una vez que uno entra a Facebook, yo por ejemplo me di de baja recientemente, mis datos están ahí, o sea yo no puedo cancelarlos, oponerme a ello, están ahí y ahí se quedan, no sea no hay digamos una cosa que se viene trabajando en otros lugares como el asunto del derecho al olvido en plataformas de Internet, básicamente la posibilidad de yo poder cancelar mis datos y exigir el derecho al olvido en Facebook. No, de hecho la política de ellos es está bien tu te cancelas, pero si tu vuelves a ingresar tu clave te doy de alta inmediatamente, te reactivo, es decir ahí están mis datos personales y además la política de

Facebook es yo doy mis datos personales y esos datos personales yo los puedo comercializar, para eso son, o sea es explícito, el problema es que nosotros tampoco leemos los anuncios de privacidad.

Hay un estudio muy interesante que si nosotros leyéramos los asuntos de privacidad de cada página web a la que entramos, nos tardaríamos 71 días en leer todos los anuncios de privacidad. ¿Entonces quién lee los asuntos de privacidad? Nadie. Todo mundo dice, aceptar y aceptar y aceptar, a dónde va eso, quién sabe.

Digamos por desgracia nosotros como instituto no tenemos la posibilidad de llegar hasta allá, lo que digo es nada más que si tenemos que regular y delinear y generar una serie de lineamientos que permita precisamente a todos los entes obligados o sea a todas las instituciones de gobierno cómo utilizar el asunto de las redes precisamente para que la vida personal, íntima de las personas no pudiera precisamente exponerse y ser vulnerable, que ese es uno de los temas fundamentales, el asunto de derechos arco, digamos hay una serie de cuestiones técnicas digamos en el asunto de la ley, yo creo que sí es necesario ir a una ley general en donde se proponga una serie de difusión, una campaña fuertísima sobre todo por el contexto en el que estamos y además en la ciudad por supuesto que podamos hacer una reforma a la ley, como lo anunciaba el propio maestro Guerra Ford, que me parece específico, pero que también tenemos ahí frente a nosotros una serie de cosas que es necesario reflexionar, es decir cómo vamos a proteger el asunto de los datos personales, sé que la ley del Distrito Federal es casi una copia de la ley española, o sea nada más medio hicimos algunas modificaciones ahí cuando dicen, sistemas y ellos dicen ficheros, pero es básicamente lo mismo; ellos están muy avanzados en realidad, la agencia española de protección de datos es así como gurú en el asunto de la protección de datos junto con los uruguayos y los argentinos, hay toda una cosa fundamental.

Lo que tenemos en la ley está bien, el asunto de los principios. Casi todo el asunto de los principios, de licitud, son los principios que en el mundo se tutelan y se regulan básicamente, siempre, ese el asunto de lo mismo.

La otra parte es cómo precisamente podemos hacer que esos principios una vez que sean vulnerados podemos ejercer nuestro derecho a que puedan ser resarcidos.

Hay temas por ejemplo ya lo comentaba el maestro Guerra Ford, sobre el asunto de algunos delitos por abuso sexual por ejemplo, pederastia, o algunas cosas así. Hay un debate fuerte, yo coincido por ejemplo con el asunto que la protección de los datos personales implique por ejemplo derecho a los niños y protección de datos personales en expedientes económicos y en expedientes judiciales, que la gente pueda una vez concluido ese asunto tener derecho al olvido y que se cierre y que se proteja porque es un dato personal.

Hay quien dirá que no porque eso puede a futuro inhibir el asunto de conductas delictivas, pero yo digo una vez que los procesos se hayan cerrado, que una vez que los juzgadores hayan hecho, eso se debe de proteger, porque finalmente independientemente de si nuestro sistema judicial uno sea culpable o inocente, al estar uno metido en procesos judiciales está estigmatizado y el estigma social es muy fuerte.

Entonces yo digo que necesitamos proteger esos datos, y en términos económicos mucho más. ¿Por qué? Porque seguramente ustedes se acuerdan de una cosa espantosa que era el buro de crédito. el buró de crédito era un asunto en donde había un mecanismo de datos personales ahí y por supuesto que no había derecho al olvido, al contrario y se decía que era necesario para la estabilidad económica y no sé qué tanto chuches, y yo digo no, porque es la persona y finalmente eso tiene que ver con también una parte de la persona que tiene que ver con las relaciones económicas generalmente entre particulares, no importa que sea una institución bancaria, crediticia, etcétera, y la persona. Yo creo que necesitamos ahí también derecho al asunto del olvido y proteger esos datos personales.

Ha habido por ejemplo en el país dos cosas fundamentales, el asunto del RENAUL, era esta parte de los celulares que también se canceló porque era una base así grandísima de datos de todas las personas y uno no podía utilizar su teléfono celular si no estaba en una base y no sabíamos del destino de la base ni cómo iba a ser, etcétera, y el otro ejemplo era esta cosa del registro vehicular, que además el RENAVE, que estaba controlado por Caravallo, que

después se descubrió que era SÉRPICO y se hizo el gran escándalo porque estaba vinculado a todo el proceso argentino, bueno pues ahí nada más está el ejemplo de que finalmente los argentinos saben mucho de sistemas de datos, cómo se hacen estos casos para distintos fines y se canceló también el asunto del RENAVE.

Son cosas que finalmente a uno le pasan desapercibidas, pero son historias que ahí están y lo que necesitamos es proteger precisamente a las personas en este ámbito.

Por eso les decía, ¿hasta dónde necesitamos en esta ley general y en este ejercicio de derechos básicos en la ciudad proteger precisamente a la persona, a los datos personales?

Yo digo, tenemos un reto en términos de todo lo que tiene que ver que se escapa a nosotros, que es pues finalmente la conexión en redes, en plataformas digitales, en plataformas electrónicas, en donde evidentemente pues no podemos tener una regulación específica, pero sí necesitamos por supuesto apelar a la autodeterminación informativa que es precisamente la posibilidad de generar algo similar al asunto de los derechos arco pero en términos de que nos permita precisamente controlar la información que nosotros damos en estos ámbitos. No es por supuesto regular las plataformas de Internet, pero sí necesitamos por supuesto generar procesos que permitan de alguna manera proteger la información que damos en estos ámbitos.

Hay digamos al menos una serie de temas que en la ciudad a mí me parecen fundamentales, que le voy a dar males ideas al señor diputado, que tiene que ver con dos cosas que digamos están en el debate, uno ya lo apuntaba el maestro Guerra Ford, que es el asunto de las presentaciones de presuntos responsables ante los medios de comunicación, pero que eso se viene dando en un asunto reiterado que bueno ya hemos visto historias en el país bastantes complicadas como son la de Florence Cassez y otras cosas, donde se montan cosas, etcétera, y donde evidentemente también a la gente que es presunta responsable se le exhibe ante medios y el asunto es para inhibir y para que si alguien los reconozca, pueda a ir a poner una denuncia. En realidad la estadística es que aunque se le exhiba nadie ha ido a denunciar más de lo que se tiene, pero sí se exhibe a la gente, se le exhibe, se le presenta, se dan una

serie de datos, a veces hasta más, a veces no es que este era novia de aquel y entonces pertenecía a una secta religiosa, esos datos aunque no lo crean son datos sensibles que deben de ser protegidos, o sea digamos el asunto ahí como bien se decía, lo que necesitamos es precisamente saber cuál es digamos la prueba de interés público que tendría que establecerse para poder hacer un asunto de exhibición o en qué casos se pueden exhibir, a lo mejor en algunos casos que tengan que ver con delitos de impacto específico, yo diría por ejemplo en los casos de pederastia, de trata de personas, de abuso, tal vez, ¿por qué? Porque hay estudios ahí en donde la gente no denuncia, no denuncia por una serie de cosas porque además estos delitos generalmente a parte de conllevar todo un agravante implican vergüenza social, entonces casi nadie los hace explícitos. Entonces un poco este asunto de la exhibición puede generar, puede incentivar los proceso de denuncia, sólo en algunos casos, pero eso no quiere decir que al final del proceso no haya derecho al olvido, o sea también puede hacer derecho al olvido una vez terminado el proceso y una vez compurgada la pena si es que se encuentra culpable o si se encuentra inocente, pues un asunto de cerrar esa parte.

La otra es en qué momento se puede exhibir. Lo que nosotros queremos es que haya un debido proceso y que se debe de respetar y que tal vez tendría que ser en el momento en que la sentencia casi está firme y en ese momento se podría hacer una exhibición, porque digamos pareciera que el interés general y el interés público es mayor que garantizar el derecho fundamental de las personas y lo que creo es que por eso les hablaba de que a veces pareciera coalición de derechos y me parece que cuando sucede esto lo que debemos hacer es garantizar el asunto del derecho fundamental de la persona, y el derecho fundamental de la persona es la protección de sus datos, sin duda alguna, o sea me parece que ese es un tema que ahí está, que además bueno ha sido muy debatido, se intentó hacer una controversia constitucional de hecho por la Comisión de Derechos Humanos ante el acuerdo de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal para la exhibición que establecía una serie de requisitos para poder subir la imagen y hacer conferencias de prensa, boletines, etcétera, porque el acuerdo del Procurador pues no estaba por encima de la ley y entonces pues llegaron tarde al asunto, no entró, porque

se les venció el tiempo. Eso es una desgracia para nosotros, porque finalmente nosotros decíamos que la Corte resuelva y entonces ya tendremos una dirección establecida, no sucedió así y por lo tanto se queda tanto el reto tanto para la Asamblea como para nosotros el asunto de saber qué vamos a hacer.

El otro tema que finalmente es un tema que también estaba puesto en la mesa y que se hizo una preocupación, es el asunto de la videograbación, de las cámaras de vigilancia en la ciudad, del famoso C-4, lo que capta ahí sin duda alguna son datos personales, o sea yo digo son datos personales lo que se capta ahí se quiera o no, no está regulada, me parece que sí cumple con una función sin duda alguna, sí cumple con una función de seguridad, de inhibición de conductas delictivas y de prevención de posibles conductas ilícitas, por supuesto que lo hace, pero también lo que hay ahí es datos personales, o sea eso se necesita necesariamente que proteger.

Yo creo que además necesitamos ni siquiera un lineamiento por parte de nosotros que seríamos el órgano más o menos garante de este asunto, ni siquiera un reglamento, sino hasta una ley porque además traemos una cantidad de cámaras en la ciudad que deberían de ser justificadas plenamente, porque finalmente lo que hay en otros países es que si hay videograbación u otros mecanismos para inhibir, se prefieren otros mecanismos que sean menos invasivos, porque pueden ser invasivos y entonces necesitamos, pues sí hay datos personales, necesitamos por supuesto que haya una justificación del asunto de la proporcionalidad de las cámaras, o sea de que sea idóneo de que pueda haber un mecanismo, si hay un mecanismo menos invasivos en la vida pública puedan privilegiarse y que además haya una serie de mecanismos a través de las cuales las personas puedan ejercer precisamente sus derechos a la cancelación, a la oposición, al bloqueo, a la modificación, a una serie de cosas, o sea sí necesitamos regular este asunto. Es decir, sí es un mecanismo fundamental para la sociedad en términos de inhibición y de los delitos y de las conductas delictivas, sin duda, porque esta ciudad es muy compleja, es un monstruo, es una serie sin duda, pero también necesitamos hacerlo protegiendo los datos personales de las personas, a las personas mismas y entonces necesitamos como tener muy claro el asunto y además quién es el responsable de eso, en dónde se puede hacer un asunto de

rectificación, cancelación, bloqueo, oposición, cuál es el procedimiento para poderlo acceder, o sea cómo se accede a las imágenes, en qué cosas se pueden dar, en qué cosas no se pueden dar, que tengamos claro si se almacenan imágenes porque hasta donde sabemos no se almacenan, porque es muy caro nos dicen el mecanismo, pero sí hay algún almacenamiento que pueda suceder.

Les pongo el ejemplo de lo que pasó el primero de diciembre, o sea el primero de diciembre todo, bueno por poner un ejemplo, todo se ha litigado a través precisamente de vídeos, o sea tanto privados, o sea por cámaras, videocámaras como celulares, como por cámaras que presumiblemente pueden ser del C-4 y ahí se pasa todo y ahí se empieza a deslindar el asunto. De hecho a mi me llegaron a mi correo personal vídeos donde decían, es que Mariana, se acuerdan de la muchacha que agarran días después, dicen aquí tengo el vídeo de que es inocente y me mandan un vídeo, y digo Sagrado Corazón de Jesús, pero si son datos personales, por qué me andan mandando esto. Ojalá yo pudiera hacer algo, digo sí puedo poner la denuncia y dar de gritos y ya lo hice y con la instancia correspondiente, pero el asunto está en eso, en eso precisamente en que sí necesitamos regular para estas cosas el asunto del acceso a las imágenes y además proteger, porque cuando pasan una imagen son tomas abiertas, entonces está la implicada, pero hay terceros y no protegemos jamás el asunto de terceros, o sea no crean este asunto es complicado.

La otra vez fui a Sudamérica a una cosa de trabajo, no a pasear y vi la televisión y hay un programa que se llama cámaras de vigilancia, o sea dos horas viendo peleas, sexo en la calle, riñas, robos, o sea una cosa y sin protección, o sea no hablo de condones, sino sin protección de terceros, de personas, nada, o sea una cosa que uno dice, qué pasa. O sea necesitamos por supuesto proteger el asunto.

Había un programa muy famoso, no me acuerdo, de infieles creo que lo traducían, bueno la protección de datos personales, cuál protección de datos personales, ahí era todo mundo exhibido. Yo no sé si había un consentimiento por ejemplo de las personas para salir en estas cosas o lo mismo de que pase el desgraciado, o sea hay una exhibición de la esfera íntima personal ahí y yo

no sé, digo muchas cosas son actuadas, pero yo no sé si hay por ejemplo consentimiento de las personas para poder ser exhibidas en su vida pública de esta manera. Digo también hay que entender que uno puede ceder sus datos personales no digamos de manera tan consciente como lo hacemos ahora, pero bueno ahí se pueden ceder datos personales.

Este tema de la videograbación no es menor. Yo me acuerdo de una película que a lo mejor ustedes vieron, la vi hace mucho tiempo, ya no soy tan joven como parezco yo sé, que se llama *El Fin del Mundo*, no sé si se acuerdan que era básicamente la videograbación, el asunto de que todo mundo era videograbado y todo mundo era controlado, son estas fantasías Orwelianas, de 1984 y todas esas cosas, eso ya pasó, o sea esto ya está, de que todo mundo somos exhibidos, videograbados, etcétera, y bueno ante eso sí necesitamos oponer nuestro derecho a que se respete el asunto de las personas, por eso digo y si ustedes me preguntan el ejercicio de la ley de los datos personales que tienen en su mano, pues seguramente ustedes serán o será la primera vez que tienen una experiencia mística con esa ley porque la tienen en su mano, de otra manera ni la conocen.

Entonces yo digo que necesitamos un ejercicio fundamental de la cultura de la protección de datos personales, o sea por supuesto saber que los datos personales que somos nosotros, que sí tienen un valor económico por supuesto, por eso todo mundo los busca, porque eso permite tener grandes bases de datos que necesitamos proteger eso tanto en el ámbito, o sea el IFAI tendría que hacer eso, en realidad está rebasado porque nada más la contabilidad que trae son 3 millones de empresas que manejan bases de datos personales, imagínense el cúmulo para regular todo eso y ahorita están apenas con un poco lo que nosotros hemos hecho del asunto de registra e informa, que trae datos personales y que el procesamiento es lícito y que gua, gua, pero esa cosa, pero no hemos llegado más allá.

Entonces yo digo, traemos ese problema, traemos el asunto de que sí necesitamos una cultura muy fuerte de la protección de los datos personales y que también necesitamos ejercer nuestros derechos para la protección de estos datos personales, o sea yo creo que es fundamental.

Les pongo un ejemplo muy trivial, en el Instituto y aquí hay compañeros del Instituto, lo saben, cada mes hacemos un pastel colectivo, festejamos, exacto, y no teníamos derecho a la oposición, o sea yo cuando llegué, que tengo poco de haber llegado ahí, fui exhibido, o sea nadie sabía cuándo cumplía, creo que ni mi mamá se acuerda cuándo cumplía años, bueno pues ahí todo el Instituto de cuándo cumplía años, pero y lo que hemos instituido apenas es el asunto del derecho a que la gente se oponga, o sea yo no quiero aparecer en la lista, no quiero ser exhibido y ese es un derecho básico y nosotros como órgano garante apenas vamos, entonces imagínense en otros lados.

Por eso creo que el ejercicio de la ley es fundamental, que sí necesitamos generar primero una cultura de los datos personales, además en el contexto nos los obliga, o sea casi todas las relaciones son relaciones por Internet, de plataformas tecnológicas, en donde uno es exhibido, relacionado. Si uno no está ahí, me decía alguien, tampoco existe. Es cierto, pero necesitamos proteger el asunto, qué información damos.

No solamente en el términos de la protección de posibles conductas delictivas, no es des que tienes dinero, porque te van a secuestrar, eso es demasiado fantasmagórico, deja de eso, ya sucedió en algunos países que finalmente son exhibidos en términos de preferencias sexuales que ese es el problema, los dato sensibles que pueden estar ahí y por esos datos sensibles son perseguidos, discriminados o pasa alguna cosa y la gente se suicida, o sea la gente se suicida, no puede vivir con eso. Necesitamos por eso protegiendo el asunto de la vida.

Yo digo un poco así, hay que cuidar que información subimos, porque también es un asunto de está bien, no sabemos qué hacemos con una vez que nosotros nos metemos en una computadora y empezamos a navegar en este asunto, vamos dejando huella por todos lados, o sea por todos lados y un poco el debate en el mundo es ese, qué hacemos precisamente con la huella que dejamos en Internet, digamos hay varios mecanismos desde el asunto de la autorregulación hasta el asunto de que Microsoft también por una estrategia comercial va a sacar un mecanismo en donde las mecanismos, sobre todo tablet porque se va a meter al mundo de las tablet, pueda ahí regular el asunto de las huellas en Internet, desde ahí se pueda controlar el asunto.

Pero digamos como es una guerra comercial, viene en esos términos, está muy complicado. Nosotros seguimos discutiendo el asunto de los principios, de si es lícito, la autorregulación, etcétera, pero tiene que haber mecanismos tecnológicos que permitan el tema.

Ahora, yo digo a parte de la cultura necesitamos ejercer y ejercitar el asunto de nuestros derechos arco, o sea esto está raro de que de repente no sabemos ni cómo oponernos, cancelar, rectificar, acceder, pues sí, pero hay que hacer ejercicios y yo creo que la ley tiene que establecer mecanismos específicos precisamente para que haya eso, que creo que necesitamos reforzar porque como ya se dijo acá, las delegaciones por ejemplo para nosotros sí son una caja negra porque traen por ejemplo muchas bases de datos en muchos programas, o sea básicamente una de las partes fundamentales en términos de política pública de las delegaciones son sus programas y traen datos personales. ¿Cómo garantizamos que el asunto de los datos personales puedan ser resguardados y no se utilicen para otra cosa? Porque además hay datos sensibles.

El debate en el mundo, bueno no en todo el mundo, pero en algunas partes es el asunto de si los datos personales contenidos en programas sociales o no son públicos, nosotros decimos que sí porque eso da certeza de que el dinero se entregue, de que no sé qué cosa, de que haya transparencia y ahí están las bases de datos y yo me acuerdo de que en la Asamblea el debate precisamente con la Secretaría de Desarrollo Social era entrega tus padrones para saber que efectivamente los 5 mil millones de pesos que gasten ahí en ayudas directas no se vayan a otro lado y que la gente esté, pero en otros lados esos padrones son, están protegidos por una sencilla razón, porque la gente que está ahí es vulnerable y entonces eso la puede vulnerar más su exhibición, es el respeto a la dignidad.

Pero es un debate y depende del contexto cultural. Si me dicen que me manifieste en algo, la verdad es que ahí no sé, porque están las dos cosas complicadas en términos de los padrones, pero sí necesitamos por supuesto generar mecanismos de control más férreo en términos de cómo se manejan estos.

Por ejemplo en Asia, como los asiáticos son brutalmente comerciales su discusión es la trasmisión de estas bases de datos comerciales de manera mundial y lo que están intentando regular es que haya protección de datos en estas grandes transmisiones de información, así. Están en otra cosa, bueno yo no entiendo eso, porque nosotros estamos ahí con nuestros registros y nuestros datos de personales y no sé qué cosa y ellos están hablando de volúmenes importantes de datos que digamos se transmiten de un lugar a otro y andan metidos en la regulación y luego como hablan en chino pues está más complicado entenderles, pero digamos andan metidos en eso.

Yo digo, digamos como esto, es también uno de los grandes temas que va a salir es el asunto de si los padrones afiliados de los partidos, las bases de datos de los partidos son o no, hay un asunto de protección de datos. Yo conozco un partido, bueno conozco varios, pero conozco uno en donde eso es la discusión, o sea porque todo mundo trae su padrón de afiliados y entonces o sea qué se hace. La otra vez me hicieron una consulta, me dijeron, porque mira se puede hacer un padrón, pero quién tendría acceso a él. Todos o nada más el militante o quién, o todo mundo podría tener su padrón y además hacerlo público.

Yo dije: “Qué barbaridad, ese es un verdadero tema”, porque finalmente también es un dato sensible, o sea no es el padrón, es la persona, o sea vista desde la lógica de la persona. Finalmente la afiliación política, la de ustedes y la mía, es un dato sensible, protegido; hay por la función que desempeñan en donde no, no es un dato sensible, es público, pero en general la persona tiene datos sensibles, y ese asunto de los padrones, se va a convertir en un tema.

Visto desde la lógica un poco para estirarle el asunto de la liga, antes de la elección del 2012 andaban ahí en Tepito los padrones, o sea los padrones y ahí decían “ahí aparece Andrés Manuel, ahí aparece Josefina, y Enrique Peña”, visto desde la lógica de la protección de datos esa cosa se ha vulnerado una serie de cosas y estirando, no hay certeza, uno podría decir si una base de datos anda ahí.

Esto finalmente carece de certeza, la protección del asunto de los datos y por tanto desde esta lógica podría ser impugnada en el asunto de la elección, pero no solamente eso, en las propias casillas a los representantes de los partidos y

a no sé quien les dan unas hojitas con la fotografía, el nombre y la dirección de las personas que van a votar, y yo digo: ¿Después de eso qué hacen con esta parte; a dónde va? Y eso es protección de datos personales porque ahí está todo el mundo y entonces es para verificar que finalmente la gente que fue es quien va a votar, pero ahí hay un asunto de datos personales. Extremo demasiado, pero visto bajo esta lógica, o sea traemos datos personales en todos datos, sensibles, que necesitamos proteger.

Yo creo y con esto acabo, porque se me hace que ya hablé mucho y muy disperso, un poco para ver si hay preguntas, a ver si hay respuestas, y yo digo, es necesario generar una cultura de los datos personales, es necesario reforzar los mecanismos de protección de esto, es por supuesto necesárisimo proteger precisamente que quien tenga datos personales pueda reforzar sus medidas de seguridad, etcétera, que traemos una sociedad absolutamente puesta en una plataforma tecnológica distinta en donde se nos escapa, y antes de regularla, nosotros tenemos que hacer un asunto de autorregulación informativa que también implica una serie de derechos.

¿Qué necesitamos por supuesto reforzar? El ejercicio de nuestros derechos arco y que además yo saludo muy bien este foro porque es, yo lo veo así, el saque de lo que puede ser una verdadera cruzada en términos de la protección de los datos personales, porque no estamos protegiendo ni el dato ni la información, estamos protegiendo a las personas y eso me parece un deber y una obligación de todo mundo desde un servidor público y aunque no lo sea también de las personas de protegerse.

Entonces yo un poco le dejo ahí, podríamos hablar de datos personales harto, pero ya vieron que es un tema vasto que además no nos dábamos abasto e ir generando una cultura.

Agradezco nuevamente al diputado Gabriel la invitación.

EL C. DIPUTADO GABRIEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.- Muchas gracias, comisionado. No sé si tengan alguna pregunta qué hacerle después de su explicación.

Estuvo clarísimo, verdad, todo claro.

LA C. .- (Fuera de micrófono) De alguna manera me inicio en la comunicación dentro de una agencia de publicidad, entonces nos encontramos con que las bases de datos son verdaderamente capitalizables desde el punto de vista económico.

En Quintana Roo, estando allá en Cancún, tuve una empresa dedicada a hacer correspondencia y distribuía las tarjetas y los estados de cuenta de todos los bancos de la República Mexicana y en esa sede; publicaciones, toda la comercialización de Liverpool, porque mi empresa empezó a ser mucho muy cotizada, porque precisamente era precisa en la entrega, certera, no inventaba que había entregado la documentación y demás, y al mismo tiempo era interesante para los propios propietarios de los datos, porque eso implicaba que me contrataba UNATEL para una inauguración, entonces iba los VIP, llegó un momento que pudiese ver cuál era la capacidad económica de la gente que vivían en tal y cual lugar.

¿Qué pasa en ese momento cuando las mismas personas son candidatos deseosos de estar en esas bases de datos; cómo te vas a deshacer de ellas? Yo el negocio lo traspasé porque era un negocio de alto riesgo por el personal que llevas en las motocicletas contrarreloj y demás, pero no porque el negocio no fuera grato, y para las personas era muy interesante estar en esa base de datos y te hablo de los más importantes VIP de la sociedad de Quintana Roo, ¿entonces cómo se resuelve eso, esa contra?

EL C. COMISIONADO MUCIO HERNANDEZ GUERRERO.- No, es cierto, pero finalmente también hay bases de datos en donde uno lo puede ceder, o sea de manera lícita y además diciendo voluntariamente, porque claro, están en un directorio en donde pueden por ejemplo consumir productos o lo que tú haces, contratar tus servicios, etcétera, es importante, pero tiene que ser lícito, es decir, tiene que haber un asunto, mediar un asunto voluntario que no sea, esa es la parte.

Hablamos por ejemplo, digo lo han dicho acá, las personas morales no tienen datos personales, son empresas como tal. Lo que se regula acá es a la persona, lo que protegemos es el asunto de la persona, la intimidad, la vida, el honor, estas cosas.

Por supuesto que uno puede ceder sus datos personales, a veces los tiene que ser, por ejemplo a uno cuando lo contratan, pues tiene que entregar cierta documentación, cuando menos para acreditar que uno es uno, pero ahí viene otro problema.

Por ejemplo tenemos un programa, soy breve, con comunidad LGBTITIXHYZ, la diversidad sexual, y por ejemplo había un caso muy específico, porque había una muchacha que finalmente era su identidad sexo-genérica, era lesbiana, parecía niño y entonces la maestra le preguntaba permanentemente “tú como te llamas”, ella decía Guadalupe etcétera, invento el nombre, lo protejo, invento el nombre, “pero si pareces niño”. O sea esa cosa me parece que sí es un asunto de invasión a la persona. Imagínate a una maestra pasándote lista diario para saber tu identidad sexo-genérica.

Yo les decía un poco enfebrecidamente y fue una de las preguntas que sabemos que no se puede en un diplomado era, si la gente podría precisamente ponerse por ejemplo en sus documentos a la identidad sexo-genérica, es decir, yo no soy ni niño ni niña, sino otra cosa; ¿puedo ponerme en mi identidad sexo-genérica de un documento a cancelar ese dato? Contesto, para que no se queden con la duda, administrativamente no hay la posibilidad de hacerlo pero yo creo que debería de haber la posibilidad de hacerlo, por qué es proteger también otros derechos, es proteger el asunto del derecho a la propia personalidad y a la autodeterminación de la propia personal, por lo tanto podemos ejercer derechos de datos personales para cancelar eso, yo digo que sí, por supuesto.

Digamos extremo la cosa, pero puede haber esa posibilidad y digamos la ley tendría que abrirnos esa posibilidad, a poder plantearnos nosotros mismos como persona, en nuestros datos qué queremos que se diga y cómo queremos que se diga, ¿cuántos de ustedes, cuántos de nosotros no nos nombramos de manera distinta a cómo aparecemos digamos de manera en los documentos formales? Muchos y eso también es un asunto de cómo se identifica la persona y me parece que eso es un dato personal digamos que puede estar y debe estar regulado en el asunto de la Ley para poderlo hacer. Yo digo es el extremo de lo que nos plantea, pero digamos se puede hacer.

EL C. DIPUTADO GABRIEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.- Muchas gracias nuevamente, Comisionado Mucio Hernández Guerrero. Te entregamos un reconocimiento en agradecimiento a tu asistencia.

Muchas gracias. Le damos la bienvenida a nuestro siguiente ponente, Juan José García Ochoa, él es el Subsecretario de Gobierno, del Gobierno del Distrito Federal.

Él es licenciado en administración empresas con especialización de finanzas por la Universidad Iberoamericana.

Realizó estudios de maestría en economía con la especialidad de política pública en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ha impartido cátedra en la Universidad de Guanajuato y en la UNAM.

Es miembro fundador del Partido de la Revolución Democrática, se desempeñó en diversos cargos y llegó a ser Secretario de Asuntos Internacionales del CEN del PRD.

Es integrante de la Fundación Metrópoli 2025 y del Consejo Editorial del Diario Reforma.

También es integrante del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales y del Foro del Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, patrocinado por la Universidad de Berkeley y el ITAM.

Fue diputado federal en el periodo 2003-2006, también fue designado vocero durante la campaña de Marcelo Ebrard Casaubon.

Actualmente es el Titular de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, a quien le damos la bienvenida con un fuerte aplauso.

EL C. JUAN JOSE GARCIA OCHOA.- Muchas gracias.

Primero agradecer la iniciativa de la Asamblea Legislativa, particularmente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, de la propia Asamblea, que preside el diputado Gabriel Gómez del Campo.

Decir que es muy importante este foro y otros que seguramente habrá, en donde se pueda discutir muy ampliamente cómo han sido los avances, las reformas progresivas que ha tenido la ciudad en materia de transparencia,

sobre todo en la legislación que ha ido poco a poco incrementado las obligaciones que tenemos las autoridades frente a los ciudadanos en materia de transparencia, en materia de protección de datos.

Por eso el trabajo que se haga en la ciudad, hace ya un buen rato que nuestra legislación es la legislación de vanguardia en temas de transparencia y de acceso a la información; no era así hace unos años, pero poco a poco con una serie de reformas que ha impulsado la Asamblea se ha ido perfeccionando, y hoy tenemos una legislación de vanguardia, reconocida como una de las mejores del mundo en materia de transparencia y acceso a la información.

Una forma de medirlo es el número de obligaciones que tenemos, es la legislación en donde más obligaciones hay para los entes públicos en materia de transparencia. No solamente se reconoce el derecho de los ciudadanos, eso todas las legislaciones lo hacen; reconocer el derecho al acceso a la información, sino que ese derecho lo define de una manera más amplia, más progresiva y además ese derecho, es decir, para el cumplimiento del derecho le da obligaciones al Estado. Eso es un tema muy importante que hace a esta legislación diferente o muy avanzada con respecto al resto del país.

Esto nos ha permitido además, digamos esta estrategia o esta forma de ir modificando nuestras leyes de manera gradual, pero siempre hacia delante, siempre profundizando o ampliando los derechos y siempre generando nuevas y más obligaciones a los entes públicos, que establezcamos un círculo virtuoso en la administración en el cual cada vez hay más obligaciones, pero no ponemos todas las obligaciones de golpe, sino que se ha ido trabajando de manera coordinada, de manera cooperativa con la sociedad civil, con el instituto de acceso a la información pública, con la Asamblea, para ir como decía aumentando las obligaciones y paulatinamente haciendo transformaciones en la administración para poder cumplir las obligaciones, porque luego pasa que tenemos leyes de mucha avanzada, pero que no se pueden cumplir porque no tenemos los recursos, los tiempos, el personal, etcétera. Entonces siempre ha sido gradual, pero cada vez con más capacidad de más obligaciones.

Por decir, los números que nos dan en materia de acceso, el derecho de acceso a la información, que pasamos de 6 mil solicitudes a 100 mil por año,

que el número de visitas de los portales de Internet que hace 6 años no era obligación tener portales de Internet o mucho menos tener la información que obliga la Ley de Transparencia en portales de Internet, que por lo tanto no teníamos esa forma de acceso, ahora en donde tenemos 3.5 millones de visitas por año a los portales de transparencia de las dependencias gubernamentales.

Esa gente está consultando directamente y ya ni siquiera tiene que acceder por INFOMEX, porque ya obtuvo de manera directa porque la ley obligó al ente público a que tuviera esa información en el portal y entonces ya no necesitas solicitarla, ya no lo necesitas, antes era hasta por escrito, ahora ya ni siquiera vía electrónica, vía telefónica, porque ya está en el portal y la puede obtener cuando quiere. Entonces esto genera digamos, perdón este proceso ha sido gradual, no fue de repente tener toda la obligación, sin las transformaciones internas y administrativas que permitieran cumplir el derecho.

Entonces por eso este tipo de eventos son importantísimos porque nos permite pensar en lo que sigue, no estamos conformes con lo que hay y creo que una sociedad progresista como la Ciudad de México, nunca estará conforme con lo que tiene y siempre irá por más.

Entonces por lo tanto es importante que en estos espacios nos demos el tiempo de discutir qué sigue, a dónde podemos profundizar más, qué nuevas obligaciones podemos crear, en pocas palabras cómo podemos darle más herramientas de las que todavía tienen los ciudadanos, dar todavía más para que puedan ejercer con mejor posibilidad sus derechos.

Nosotros la estrategia que se ha seguido ha tenido, bueno uno es la actualización del marco legal, como ya lo decía, el ir fortaleciendo las oficinas de información pública también en términos de su capacidad administrativa, técnica, que tenga las posibilidades de infraestructura también tecnológica para ir viendo cada vez más servicio, más atención, ante las nuevas obligaciones.

Otro tema importantísimo y eso cualquier que conozca de cómo se implementan las políticas públicas, pues el tema de la capacitación, puede haber una política pública, puede haber una ley muy buena, pero que los servidores públicos no la entienden, entonces no se aplica o se aplica de otra

manera diferente a lo que dice la ley. Entonces también la capacitación es sumamente importante mantener estos estándares de capacitación.

El objetivo que hemos hecho con el INFO, que cada año se actualiza, se capacita al ciento por ciento del personal del Gobierno de la Ciudad y se van actualizando, es decir, los nuevos cursos incluyen los nuevos temas, las nuevas leyes si es que hay modificaciones o los nuevos criterios y se van profundizando el manejo de los portales.

Ahora importantísimo, todos se están capacitando también en manejo de datos personales, en manejo de bases de datos que contienen datos personales. Entonces la capacitación también es importantísima y el otro es la evaluación permanente.

La evaluación que no es solamente una evaluación interna, eso siempre se hace, siempre tenemos órganos de control, sino la evaluación ciudadana, es decir, que se permita que los ciudadanos puedan tener acceso a la evaluación o a los indicadores que miden qué tanto estamos avanzando las dependencias y dice por separado, no como gobierno en su conjunto, sino por separado.

Si tenemos 100, ahorita tenemos 116 entes públicos obligados en materia de transparencia, pues es importante valorar uno por uno, no en conjunto, sino uno por uno para distinguir claramente las áreas en donde hay que profundizar más, donde hay que exigir más o aquellas también y reconocer las buenas prácticas de aquellas que están muy bien y que cumplen en todo. Entonces la evaluación también es un asunto que nos permite dirigir los esfuerzos adecuadamente a las áreas estratégicas donde se requiere.

En materia de la actualización que es un poco el tema en el que estamos aquí reunidos, actualización de nuestras normas, la Ciudad de México cuenta decía yo con la legislación más avanzada, más completa en toda la República, en cuanto a garantía de acceso a la información pública, también en cuanto a la protección de datos personales y organización de archivos.

A raíz de las promulgaciones hace ya varios años de las reformas al artículo 6°, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó y el Jefe de Gobierno promulgó la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que esta fue en 2010, y la cual es considerada una de las leyes que contienen más

obligaciones, por lo tanto es la más avanzada del país, una de las más avanzadas a nivel mundial; la Ley de Archivos del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el caso de la Ley de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal tiene como propósito principal garantizar la confidencialidad, la seguridad, la integridad, la legalidad, la legitimidad, del uso de los datos personales en poder de los entes públicos de todas las personas que viven o transitan en el Distrito Federal.

Este es un derecho que nuestra ley ya reconoce, no es un derecho que se reconozca en todo el mundo o en todo el país y que ha sido pues quizás poco visible y por lo tanto poco exigible, sin embargo ha sido un tema recurrente en nuestra historia reciente sobre todo por digamos la forma como se ha utilizado de manera política o electoral, muchos de los datos que los ciudadanos le proporcionan o incluso con motivos hasta policíacos en otra época de nuestro país también, es decir, las bases de datos que tenían los entes públicos, estamos hablando de los 60, de los 70, en muchas ocasiones fueron utilizadas para obtener esos datos y violentar los derechos de las personas, sus derechos político-electorales, su derecho incluso a la integridad o a la seguridad personales.

Entonces eso se consideraba normal, proporcionar los datos del ISSSTE, de tu empleo, de tu sindicato, etcétera, y los entes públicos los utilizaban a través de las oficinas políticas o de investigación política, etcétera o el partido político en ese entonces oficial y entonces era algo como muy común, poco regulado, poco vigilado.

La lucha que se dio muy importante por tener un padrón electoral ciudadano, pues tenía mucho que ver con esa historia, cómo se construye, cómo se ponen los candados de seguridad, etcétera, pero faltaba este ingrediente de su uso, es decir, qué pasa con el ciudadano que proporciona los datos, qué garantía tiene de que solamente se utilicen esos datos para lo que está solicitando para el trámite que está solicitando y no para otra cosa.

Entonces toda esa garantía que tampoco se puede dar solamente interna, solamente decir confío en que la autoridad que se lo doy está obligada a no usar los datos para otra cosa. No, tiene que haber órganos ciudadanos que vigilen que eso se cumpla y que representen a los ciudadanos en esa vigilancia.

El caso del Distrito Federal esa garantía o esa defensoría digamos se le otorgó al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, o sea al INFODF, se le dio entonces a un órgano garante, ya no sólo del acceso a la información, sino también de la protección de los datos personales que proporcionan los ciudadanos a los entes públicos.

Así digamos esta ley se promulgó en el año 2010 del Distrito Federal, estamos hablando de hace 2 años, y allá, de entonces para acá en esta lógica gradual de construcción gradual de una política pública a partir de estas reformas legales, se han ido registrando, porque es la obligación, o sea cómo garantizas ese derecho, bueno pues colocas que las bases de datos que tienen los entes públicos queden registradas ante el órgano garante que estén debidamente, cuidar que estén debidamente elaboradas y de que su uso sea sólo para lo que establece la ley, la norma que debe de darse.

Entonces así tenemos ya hasta el día de hoy de cero, de tener cero hace dos años, pasamos a 1 mil 158 sistemas de datos personales registrados, 1 mil 158, es decir, del sector central tenemos 444 sistemas de datos y el sector paraestatal 714 sistemas de datos.

Los ciudadanos ya tienen certeza de que hay 1 mil 158 posibilidades en el gobierno de proporcionar datos, ya tienen la garantía de que esos datos proporcionados son registrados, depositados ante el órgano garante que es el INFODF y que su uso está limitado ya y acotado por lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales y que tiene por lo tanto el ciudadano también derechos sobre ellos, si se les utiliza de una forma inapropiada y genera responsabilidades a quien lo haga, genera sanciones. Entonces esa es una garantía importantísima.

Nosotros entonces tenemos un total de 81 entes públicos que están obligados por esta ley a registrar sus datos personales, 81. Y de esos son 75 los que ya

registraron sus bases, estas 1 mil 158 corresponden a 75 entes públicos que ya hicieron el procedimiento de registrar debidamente su sistema de datos personales, es un proceso que digamos va muy avanzado, casi no se ve, casi no lo conocen los ciudadanos, pero es una garantía que se tiene y que cada día estará cobrando mayor importancia.

Algunos de los más importantes de los entes obligados que ya están contemplados y que ya tienen su sistema de datos registrados son por ejemplo, voy a decir algunos de los más grandes, de los más importantes: la Secretaría de Salud, todos los datos médicos, todos los expedientes, todo lo que uno le da lo proporciona a las instituciones médicas cuando va a consulta, porque hay todo tipo de datos personales ahí, todos esos sistemas están ya resguardados por esta ley, son 93 bases de datos que tienen que ver con la Secretaría de Salud.

Oficialía Mayor, todos los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, estamos hablando de más de 110 mil trabajadores, técnico operativos, 8 mil 300, 8 mil 400 trabajadores de estructura en el sistema, todo lo que son los servidoras y servidores públicos de confianza, todo ese sistema de datos están bien ya, están resguardados o garantizados a través de esta lista, están registrados adecuadamente. Bueno en Oficialía Mayor son 62 sistemas de datos.

En la Contraloría, 59.

En SETRAVI también, cuántas, las bases de datos que tienen que ver con todo el tema de licencias, con todo el tema de permisos, las bases de datos de las concesiones, transporte público, etcétera, todo ese sistema, son 37 sistemas también ya registrados.

La Procuraduría, obvio todos los de justicia, la Procuraduría, la Secretaría de Seguridad Pública, sistema Penitenciario, también sus sistemas están ya registrados.

SEDUVI también y la Consejería Jurídica y de Estudios Legales.

Otro importantísimo que tiene que ver también, son paraestatales, pero por su importancia, lo que es el sistema que se llama servicios de salud pública del Distrito Federal tiene 381 bases de datos registrados.

El IEMS, educación media superior 44; el DIF 34; el INVI 18, así.

Entonces como pueden ver estamos en un momento en el cual hay una gran cantidad de datos ahí ya registrados, garantizados en su manejo, etcétera, y todo esto en beneficio del ciudadano que aporta estos datos.

¿Qué es lo que sigue, algunas de las apreciaciones nuestras de lo que pudiera ser y de manera modesta, pero además un poco viendo las dificultades y además viendo hacia dónde debiera de ir en todo caso la profundización en la ley? Por ejemplo, hay algunas bases importantes que valdría la pena revisar cómo se quedan debidamente registradas, que son los datos contenidos en el Registro Civil, por ejemplo, ya ahorita se encuentra digitalizado todo el sistema del Registro Civil, entonces es un reto importantísimo digamos a la ciudad para avanzar.

Otro tiene que ver con la publicidad de los nombres de las personas que se encuentran procesadas, sentenciadas que compurgan penas o que han sido sancionadas administrativamente, también es otro gran reto que se tiene.

El otro tema muy importante es todo lo que tiene que ver con la política social, todo lo que son los programas sociales, nada más voy a dar uno de los datos, son aproximadamente 5 millones 500 mil personas en el Distrito Federal que forman parte o que son beneficiarios de alguno de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Toda la política social digamos en los últimos años, se ha avanzado en todo este tema que tiene que ver con la garantía del derecho, o sea no con lo que beneficia al programa, que eso es otra discusión, o sea si la política social cubre o no, qué necesidades o cuáles son las más urgentes, lo que más necesita la gente, esa es una discusión, pero lo otro es cómo se han manejado o cómo se le da seguridad a las ciudadanas y a los ciudadanos de que la política social sea una política que garantice los derechos plenos, y uno de ellos es sus derechos políticos electorales, la libertad política, su libertad electoral, etcétera.

Bueno pues un paso importantísimo para construir este tipo de sistemas fue crear el padrón único de beneficiarios, porque eso era un tema que no se tenía hace unos años, entonces estamos ya en condiciones de decir que

prácticamente está concluido el poder tener un padrón único de beneficiarios de los programas sociales y que entonces ese padrón que puede ser una serie de bases ligadas o vinculadas, bases de datos, pues ahora tengan toda la garantía.

Otro paso importantísimo fue que no hay programa social del gobierno central que no tenga reglas de operación aprobadas bajo una serie de pasos que le dan garantía plena de que no hay discrecionalidad en ninguno de los programas, lo que tiene que ver con los programas centrales, falta todavía trabajar mucho en los temas de las delegaciones que también tienen programas en cómo ir haciendo que todos los programas, que todos los beneficios tengan reglas. Eso es muy importante, las reglas les dan certeza a los ciudadanos que son beneficiarios.

Entonces estamos hablando por ejemplo del sistema de pensión alimenticia son 420 mil personas, Prepa Sí 200 mil jóvenes, el Programa de Uniformes y Útiles Escolares 1 millón 200 mil niños, atención médica y medicamentos gratuitos 2 millones 200 mil personas, seguro de desempleo 150 mil beneficiarios, niños talento 100 mil, jóvenes en situación de riesgo 20 mil y así, hay otras bases, pero bueno, para que más o menos pensemos qué sistemas tan complejos y cómo es otro gran reto a futuro, a los próximos meses o años.

También otro tema importante es dar la discusión del uso, difusión, sesión, tratamiento de los datos personales de los trabajadores en activo y de quienes ya no lo son, tenemos también todo el sistema de los jubilados.

Otro es garantizar la disponibilidad de recursos para la realización de auditorías para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad que mandata la ley, se tienen que estar auditando, estos sistemas se tienen que estar auditando y tiene que tener sus candados de seguridad y eso implica revisar 1 mil 100 y tantas bases pues requiere toda una infraestructura para poderlo hacer. Entonces eso también requiere ya pensar en otra dimensión más allá de un órgano garante, no con atribuciones limitadas, pero sí con insuficiente quizás hasta presupuestal y operativa para poderlo revisar.

Luego precisar la definición del sistema de datos personales, de esta manera lo que es un sistema de datos personales y de esta manera delimitar

adecuadamente los alcances y tipos de sistemas que deben de crearse, en su caso cómo proteger aquellos datos que recaben por parte de los entes obligados o que los particulares se entreguen a los entes obligados, pero que no necesariamente formen parte de sistemas de datos personales registrados.

Por ejemplo, los datos contenidos en todo tipo de escritos que presentan los particulares en el ejercicio de su derecho de petición, es decir, hay como sistemas muy claros de identificar, por ejemplo cuando uno llena un formato, le piden sus datos personales, eso es un sistema de datos personales, muy claros, cuando llega uno a una oficina y le piden sus datos. Pero hay unos que no, si uno manda una carta pues ahí vienen sus datos, va su dirección, nos mandan cartas con el lugar donde se notifique, son datos personales, esos no están contemplados, a lo mejor ni siquiera se capturan, o sea ni siquiera forman parte de una base, sino que forman parte de un sistema de archivos que están dentro de otros documentos. Entonces ir avanzando hacia allá también es un tema, un reto a futuro importante.

¿Cómo ha evolucionado el ejercicio del derecho? Lo medimos en función de solicitudes de datos personales que hacen los ciudadanos.

En el año 2007 tuvimos 769 solicitudes; en el 2012, estamos hablando de hasta el día de ayer, fueron 4 mil 316 solicitudes, es decir, hay una creciente evolución, estamos hablando de un crecimiento de 6, 7 veces, 6 veces el crecimiento en el acceso. Sigue siendo bajo y contamos todavía cuántos ciudadanos solicitan información pública, por ejemplo que es el otro derecho, pues crecía casi 100 mil por año, aquí son 4 mil, o sea todavía ese derecho es poco conocido, poco ejercido por los ciudadanos, ese también que es más particular, es un asunto muy particular la demanda.

Entonces yo diría que tenemos un derecho que ha sido como decía poco visibilizado, pero que la ciudad ha ido avanzando en la protección y en la garantía y que creo que el gran reto en los últimos, en los próximos años, es cómo difundimos más ese derecho para que los ciudadanos lo conozcan, cómo generamos la capacidad instalada digamos del órgano garante para que pueda dar un seguimiento eficaz, y cómo también ampliamos el número de bases o el número, la capacidad digamos que tienen los entes públicos a poder ser capaces de registrar cada vez más de distintas formas datos personales que

cotidianamente están llegando a las oficinas públicas, para garantizar, para no dejar lagunas y para que el ciudadano pueda estar tranquilo del buen uso y de toda la información que le proporciona al gobierno.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO GABRIEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.- Muchísimas gracias al Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa, y evidentemente existen muchísimos pendientes en materia de pretensión de datos personales.

Estuvimos viendo en cada una de las ponencias algunos de los pendientes más urgentes, como es el de la captura de todas las imágenes y la información del C4, entonces ahí hay muchas cosas por explorar interesantes que vamos a estar evidentemente rebotando entre el INFODF, la Asamblea y ustedes como gobierno central; resaltar que siempre hemos tenido buena recepción ahí por tu parte, un buen trabajo y colaboración.

Muchísimas gracias; muchísimas gracias a todos los asistentes, te voy a hacer entrega de un reconocimiento por tu participación.

Muchas gracias a todos; muchas gracias a todos por venir.

